



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBIAN CARDENAS
Carmen Rosa FAU 20477936882 s
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/09/2021 20:59:38-0500



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 28 SEP. 2021

VISTOS:

El Memorando N° 118-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA de la Unidad de Administración, el Informe Técnico N° 04-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-SUA de la Sub Unidad de Abastecimiento y el Informe Legal N° 041-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en el artículo 6° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es el programa detallado de todos los procedimientos de selección de licitaciones, concursos, adjudicaciones simplificadas y de ser el caso, la selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica y contratación directa, que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección para



ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal, por tanto, constituyendo esta la Primera Versión del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó cinco (05) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal, por tanto, constituyendo esta la Segunda Versión del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 23 de febrero de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó tres (03) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal, por tanto, constituyendo esta la Tercera Versión del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 08 de marzo de 2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección para ser ejecutado en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la Cuarta Versión del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la Quinta Versión del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 16 de abril de 2021, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la Sexta Versión del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó veintiún (21) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la Séptima Versión del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 08 de mayo de 2021, se aprobó la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó cincuenta y tres (53) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la Octava Versión del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 11 de mayo de 2021, se aprobó la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó Tres (03) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la Novena Versión del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de Fecha 28 de mayo de 2021, se aprobó la Novena Modificación al



Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó ocho (08) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la Décima Versión del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de Fecha 04 de junio de 2021, se aprobó la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó veintidós (22) procedimientos de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la Decimoprimer Versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de Fecha 17 de junio de 2021, se aprobó la Decimoprimer Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó cuarenta y nueve (49) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la Decimo Segunda Versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 50-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Decimosegunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó Diecinueve (19) procedimientos de selección y la Modificación de un (01) procedimiento de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la Decimotercera Versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 51-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó la Decimotercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó Cinco (05) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la Decimocuarta Versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 56-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 07 de julio de 2021, se aprobó la Decimotercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la Decimoquinta versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 60-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la Decimoquinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó treinta (30) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la Decimosexta versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 67-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 22 de julio de 2021, se aprobó la Decimosexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó seis (06) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la Decimoséptima versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 75-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 10 de agosto de 2021, se aprobó la Decimoséptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó cuatro (04) Procedimientos de Selección, así como de excluir un (1) Procedimiento de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la Decimooctava versión;



Que, mediante Resolución Directoral N° 81-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 19 de agosto de 2021, se aprobó la Decimoctava Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó tres (03) Procedimientos de Selección, para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la Decimonovena versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 82-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 24 de agosto de 2021, se aprobó la Decimonovena Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó un (01) Procedimiento de Selección, para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la Vigésima versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 87-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprobó la Vigésima Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó un (01) Procedimiento de Selección, para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la Vigésimoprimera versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 94-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DA, de fecha 08 de septiembre de 2021, se aprobó la Vigésimoprimera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó un (01) Procedimiento de Selección, para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la Vigésimosegunda versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA, de fecha 17 de septiembre de 2021, se aprobó la Vigésimosegunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó tres (03) Procedimientos de Selección, para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la Vigésimotercera versión;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA, adosado al Memorando N° 118-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA, la Sub Unidad de Abastecimiento sustenta la necesidad de incluir tres (03) procedimientos de selección y la modificación de un (1) procedimiento de selección para el Plan Anual de Contrataciones 2021, conforme al siguiente detalle:

1. Incluir Procedimiento de Selección: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5-S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS.
2. Incluir Procedimiento de Selección: ADQUISICIÓN DE 110 MOTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" CON CUI 2516447.
3. Incluir Procedimiento de Selección: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" CON CUI 2516447.
4. Modificación de Procedimiento de Selección: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL.



Que, se colige que la solicitud de inclusión efectuada por las áreas usuarias y la Sub Unidad de Abastecimiento (área técnica) se subsumen dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente en las Certificaciones de Crédito Presupuestario detalladas en cada uno de los procedimientos de selección a incluir en el PAC conforme está señalado en el numeral 1.25 del Informe Legal N° 46-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en este orden de ideas, se puede apreciar conforme lo señala el precitado Informe Legal que resulta procedente la inclusión en el PAC de tres (03) procedimientos de Selección y la modificación de un (1) procedimiento de selección detallado en el vigesimooctavo considerando de la presente Resolución Directoral; dado que además de verificarse los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, previstos en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", se cumple con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, siendo factible emitir el correspondiente acto resolutorio que apruebe la modificación al referido Plan Anual de Contrataciones en el extremo referido;

Que, mediante el literal a) del artículo segundo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 13 de setiembre de 2021, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración de AGRO RURAL emitir la Resolución Directoral Administrativa respectiva, por el cual se disponga la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, puesto que se le delegó la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con los vistos de la Sub Unidad de Abastecimiento, así como de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la vigesimotercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a efectos de incluir tres (03) Procedimientos de Selección, y se modifique un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:

1. Incluir Procedimiento de Selección: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5-S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS.
2. Incluir Procedimiento de Selección: ADQUISICIÓN DE 110 MOTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" CON CUI 2516447.
3. Incluir Procedimiento de Selección: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" CON CUI 2516447.

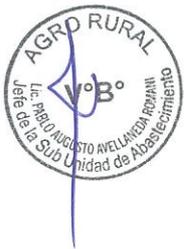


4. Modificación de Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL.**

conforme al Anexo 1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y Anexo 1 en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
Ing. ANTONIO MENA CAMPOS
Unidad de Administración



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME LEGAL N° 041-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ

A : **ING. ANTONIO MENA CAMPOS**
Jefe de la Unidad de Administración

ASUNTO : Vigesimaltercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021

REF. : a) Memorando N° 118-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA
b) Informe Técnico N° 04-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA

FECHA : Lima, 28 de setiembre de 2021.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, a efectos de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 326-2020- MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego correspondiente al Año Fiscal 2021, para gastos corrientes y gastos de capital.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 013-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal, por tanto, constituyendo esta la **Primera Versión del PAC**.
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N° 20-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó cinco (05) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal, por tanto, constituyendo esta la **Segunda Versión del PAC**.
- 1.4. Mediante Resolución Directoral N° 022-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 23 de febrero de 2020, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó tres (03) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la **Tercera Versión del PAC**.
- 1.5. Mediante Resolución Directoral N° 023-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 08 de marzo de 2020, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó Un (01) procedimiento de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la **Cuarta Versión del PAC**.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 1.6. Mediante Resolución Directoral N° 027-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la **Quinta Versión del PAC**.
- 1.7 Mediante Resolución Directoral N° 031-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 16 de abril de 2021, se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la **Sexta Versión del PAC**.
- 1.8 Mediante Resolución Directoral N° 034-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó veintiún (21) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la **Sétima Versión del PAC**.
- 1.9 Mediante Resolución Directoral N° 036-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 08 de mayo de 2021, se aprobó la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó cincuenta y tres (53) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la **Octava Versión del PAC**.
- 1.10 Mediante Resolución Directoral N° 037-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 11 de mayo de 2021, se aprobó la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó Tres (03) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la **Novena Versión del PAC**.
- 1.11 Mediante Resolución Directoral N° 039-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de Fecha 28 de mayo de 2021, se aprobó la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó ocho (08) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, constituyendo esta la **Décima Versión del PAC**.
- 1.12 Mediante Resolución Directoral N° 042-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de Fecha 04 de junio de 2021, se aprobó la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó veintidós (22) procedimientos de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la **Decimoprimera Versión**.
- 1.13 Mediante Resolución Directoral N° 047-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 17 de junio de 2021, se aprobó la Decimoprimera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó cuarenta y nueve (49) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la **Decimosegunda Versión**.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 1.14 Mediante Resolución Directoral N° 50-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Decimosegunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó Diecinueve (19) procedimientos de selección y la Modificación de un (01) procedimiento de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la **Decimotercera Versión**;
- 1.15 Mediante Resolución Directoral N° 51-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó la Decimotercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó Cinco (05) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la **Decimocuarta Versión**;
- 1.16 Mediante Resolución Directoral N° 56-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 07 de julio de 2021, se aprobó la Decimotercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la **Decimoquinta versión**.
- 1.17 Mediante Resolución Directoral N° 60-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la Decimoquinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó treinta (30) procedimiento de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la **Decimosexta versión**.
- 1.18. Mediante Resolución Directoral N° 67-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 22 de julio de 2021, se aprobó la Decimosexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó seis (06) procedimiento de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la **Decimoséptima versión**.
- 1.19 Mediante Resolución Directoral N° 75-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 10 de agosto de 2021, se aprobó la Decimoséptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó cuatro (04) Procedimientos de Selección, así como de excluir un (1) Procedimiento de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la **Decimooctava versión**.
- 1.20 Mediante Resolución Directoral N° 81-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 19 de agosto de 2021, se aprobó la Decimooctava Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó tres (03) Procedimientos de Selección, para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la **Decimonovena versión**.
- 1.21 Mediante Resolución Directoral N° 82-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 24 de agosto de 2021, se aprobó la Decimonovena Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó un (01) Procedimiento de Selección, para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la **Vigésima versión**.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 1.22 Mediante Resolución Directoral N° 87-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprobó la Vigésima Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó un (01) Procedimiento de Selección, para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la **Vigesimoprimera versión**.
- 1.23 Mediante Resolución Directoral N° 94-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 08 de septiembre de 2021, se aprobó la Vigesimoprimera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó un (01) Procedimiento de Selección, para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la **Vigesimosegunda versión**.
- 1.24 Mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA, de fecha 17 de septiembre de 2021, se aprobó la Vigesimosegunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el cual se incluyó tres (03) Procedimientos de Selección, para ser ejecutados en el presente ejercicio, por tanto, esta se constituye la **Vigesimotercera versión**.
- 1.25 Mediante Informe Técnico N° 04-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA, adosado al Memorando N° 118-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA, la Sub Unidad de Abastecimiento sustenta la necesidad de incluir un (03) procedimientos de selección, y la modificación de un (1) Procedimiento de Selección para el Plan Anual de Contrataciones 2021, conforme al siguiente detalle:

1. Incluir Procedimiento de Selección: **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5-S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS**

- Mediante el Memorando N° 190-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI de fecha 28 de septiembre del 2021, la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3449-2021.
- Mediante el Memorando N° 76-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG, fecha 23 de septiembre del 2021, la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, comunica la validación de las cotizaciones remitido y aprobado por la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos, como área usuaria, y solicita la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5—S50) para embarcaciones marítimas.
- Mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 037-2021/ECJV, de fecha 23 de septiembre del 2021, la Especialista en Procedimientos de Selección, informa sobre la modificación de los precios para el procesos de adquisición de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5—S50) para embarcaciones marítimas, requerido por la Dirección de Abonos, determinando un nuevo valor estimado de S/ 269,100.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cien con 00/100 Soles) a través del procedimiento de selección como Adjudicación Simplificada, a través del tipo de Procedimiento de **Contratación Directa**.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2. Incluir Procedimiento de Selección: **ADQUISICIÓN DE 110 MOTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES” CON CUI 2516447.**

- Mediante el Memorando N° 188-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UPPI de fecha 27 de septiembre del 2021, la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones aprueba la Previsión presupuestaria N° 022 para adquisición de motos en el marco del proyecto CUI 2516447.
- Mediante el Memorando N° 2039-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OPP, de fecha 31 de agosto del 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita la segunda versión de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de 110 motos en el marco del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales” - CUI N° 2516447.
- Mediante el Informe de Indagación de Mercado Complementario N° 0039-2021/ COVV, de fecha 23 de septiembre del 2021, Especialista en Procedimientos de Selección remite el informe de indagación de mercado para el procedimiento de selección Adquisición de 110 motos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447, determinando un valor estimado de S/1,551,000.00 (Un millón quinientos cincuenta y un mil con 00/100 soles) y solicita la previsión de los recursos presupuestales de acuerdo a la línea de tiempo, considerando el plazo de entrega de los vehículos, a través el tipo de procedimiento de **Licitación Pública**.

3. Incluir Procedimiento de Selección: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES” CON CUI 2516447**

- Mediante el Memorando N° 187-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/IJPP de fecha 27 de septiembre del 2021, la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones aprueba la Previsión presupuestaria N° 021 para adquisición de vehículos en el marco del proyecto CUI 2516447.
- Mediante el Memorando N° 2046-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OPP, de fecha 31 de agosto del 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita la segunda versión de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos en el marco del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Agrarias y Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales” - CUI N° 2516447.

- Mediante el Informe de Indagación de Mercado Complementario N° 0038-2021/ COVV, de fecha 22 de septiembre del 2021, Especialista en Procedimientos de Selección remite el informe de indagación de mercado para el procedimiento de selección Adquisición de vehículos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CDI 2516447, determinando un valor estimado de S/. 975,600.00 (Novecientos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles) y solicita la previsión de los recursos presupuestales de acuerdo a la línea de tiempo, considerando el plazo de entrega de los vehículos, a través el tipo de procedimiento de Licitación Pública.

4. Modificación de Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL**

- Mediante el Memorando N° 0143-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI de fecha 23 de septiembre del 2021, la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones aprueba la Previsión Presupuestaria N° 07, para la contratación del servicio de mensajería a nivel nacional.
- Mediante el Informe Indagación de Mercado Complementario N° 0036-2021/COVV, de fecha, 15 de septiembre del 2021, la Coordinación de Ejecución Contractual, remite el expediente de contratación y solicita la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Procedimiento de Selección de Contratación del Servicio de Mensajería a nivel nacional, con un valor estimado de S/ 435,216.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos dieciséis a través del tipo de Procedimiento de Concurso Público.

En mérito a lo expuesto, la Sub Unidad de Abastecimiento, concluye que debe realizarse la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021, realizando la Inclusión de tres (03) procedimientos de selección y la modificación de un (1) procedimiento de selección de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2021.

II. **BASE LEGAL**

- 2.1 Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1440-Sistema Nacional de Presupuesto Público.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

III. ANÁLISIS

DE LA COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EMITIR OPINIÓN LEGAL SOLICITADA POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

3.1 El literal b) del artículo 14° del Manual de Operaciones de AGRO RURAL aprobado por Resolución Ministerial N° 137-2021-MINAGRI, establece como una de las funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica:

“b) Emitir opinión y absolver consultas sobre la interpretación y aplicación de normas legales y administrativas que sean puestas a su consideración”.

3.2 Así tenemos que, la Unidad de Administración ante los requerimientos de las áreas usuarias solicita la inclusión de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Entidad, las mismas que deben ser aprobadas por Resolución Directoral de la Unidad de Administración al contar con facultades delegadas para ello y requieren que se revise si el mismo reviste la formalidad y se encuentra enmarcado dentro la normatividad correspondiente a la contratación estatal.

3.3 En consecuencia, esta Unidad de Asesoría Jurídica resulta competente para elaborar un informe legal sobre la viabilidad de la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2021 de AGRO RURAL, por lo que el presente informe absolverá estrictamente lo señalado.

DE LA JUSTIFICACIÓN Y BASE NORMATIVA PARA MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

3.4 El Plan Anual de Contrataciones de una Entidad, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en el artículo 6° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es el programa detallado de todos los procedimientos de selección de licitaciones, concursos, adjudicaciones simplificadas y de ser el caso, la selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica y contratación directa, que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal.

3.5 Sin perjuicio de lo expuesto, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que:

“Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 3.6 Sin embargo, en el transcurso de la ejecución del presupuesto de una entidad pública o como consecuencia de la reprogramación de metas propuestas, puede darse el caso que se requiera incorporar o excluir bienes, servicios u obras al Plan Anual de Contrataciones que no estaban originalmente comprendidos, por lo que la normativa en materia de contrataciones del Estado contempla las figuras de la inclusión y de la exclusión de procedimientos de selección, conforme a lo establecido en el inciso 6.2 artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que expresamente señala lo siguiente:

“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

- 3.7 Es así que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, el OSCE ha previsto uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, estableciendo específicamente en el numeral 7.6.1 de la referida Directiva, que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Se agrega además, en el numeral 7.6.2, que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Así también el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

- 3.8 Dentro de ese marco normativo, se advierte que, del Informe emitido por el área usuaria señalada precedentemente, peticona la inclusión de su procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021.
- 3.9 De lo señalado en el acápite precedente, se colige que la solicitud de inclusión efectuada por el área usuaria y la Sub Unidad de Abastecimiento (área técnica) se subsumen dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente en las Certificaciones de Crédito Presupuestario detalladas en el procedimiento de selección a incluir en el PAC detallado en el numeral 1.25 del presente Informe Legal.
- 3.10 En ese sentido, en virtud a la delegación de facultades previstas en el literal a) del artículo tercero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0146-2021-MIDAGRI-



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 13 de setiembre de 2021, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración de AGRO RURAL emitir la Resolución Directoral Administrativa respectiva, por el cual se disponga la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

IV. CONCLUSIONES

De lo expuesto en los numerales precedentes, esta Unidad de Asesoría Jurídica concluye en lo siguiente:

- 4.1 Que, **RESULTA VIABLE LEGALMENTE** aprobar la Vigésimotercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL solicitada por la Unidad de Administración y sustentada en el Informe Técnico N° 04-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA de la Sub Unidad de Abastecimiento, en el extremo de incluir tres (03) procedimientos de selección y modificar un (1) Procedimiento de Selección, los cuales están detallados en el numeral 1.25 del presente Informe Legal.
- 4.2 Esta Unidad de Asesoría Jurídica opina que **RESULTA VIABLE LEGALMENTE** que se materialice dicha modificación mediante una Resolución Directoral de la Unidad de Administración al tener delegación expresa por parte de la Dirección Ejecutiva para aprobar dicho procedimiento.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 En atención a lo expuesto, recomendamos a su Despacho emitir la correspondiente Resolución Directoral que disponga la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de AGRO RURAL; para tal efecto, se adjunta el proyecto respectivo para suscribirlo de encontrarlo conforme.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBIAN CARDENAS
Carmen Rosa FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2021 20:53:40-0500

CRGCC/lfq

CUT N° 1065-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO N° 118 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

A : **Abog. CARMEN ROSA GARCIA COBIAN CARDENAS**
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Vigésimotercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la U.
E. N° 1296-Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL.

REFERENCIA : Informe Técnico N° 04 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UA-SUA

FECHA : Lima, 28 SEP. 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y solicitar en relación al asunto y documento en referencia, a fin de realizar la revisión a la Vigésimotercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021.

Mediante el documento de la referencia, la Sub Unidad de Abastecimiento informa con relación a la Vigésimotercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Institución, en el cual, mediante la habilitación de recursos presupuestales, se considera la Inclusión de Tres (03) procedimiento de selección y la modificación de Un (01) procedimiento de selección de para el Plan Anual de Contrataciones 2021.

Sobre el particular, se solicita realizar la revisión a la Vigésimotercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, así como la proyección de la Resolución Directoral correspondiente, conforme a sus competencias que le atañen, a fin de dar cumplimiento en aplicación del Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-209-OSCE/CD.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. ANTONIO MENA CAMPOS
Unidad de Administración



AMC/ PAAR

CUT: 1065-2021



BICENTENARIO

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME TECNICO N° 04 -2021 - MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA

- A :** ANTONIO MENA CAMPOS
Jefe de la Unidad de Administración
- ASUNTO :** Vigésimotercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la U.E. N° 1296-Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL.
- REFERENCIA :**
- Memorando N° 190-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI
 - Memorando N° 76-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG
 - Informe de Indagación de Mercado N° 037-2021/ECJV
 - Memorando N° 2039-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OPP
 - Informe Indagación de Mercado Complementario N° 0039-2021/COVV
 - Memorando N° 188-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI
 - Memorando N° 2046-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OPP
 - Informe Indagación de Mercado Complementario N° 0038-2021/COVV
 - Memorando N° 187-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI
 - Memorando N° 143-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI
 - Informe Indagación de Mercado Complementario N° 0036-2021/COVV
- FECHA :** Lima 28 de Septiembre del 2021

OBJETIVO

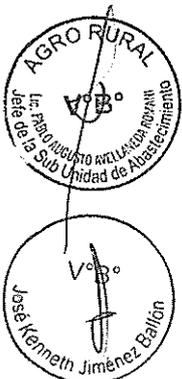
El presente documento se emite con la finalidad de informar respecto a la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones/PAC) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural para el ejercicio Fiscal 2021, solicitado con los documentos de la referencia.

I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EFF, que modifica el Decreto Supremo N° 056-2017-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones.
- Decreto Legislativo N° 1440-Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 390-2020-EF que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Ministerial N° 326-2020- MIDAGRI, de fecha 13 de diciembre del 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego correspondiente al Año Fiscal 2021, para gastos corrientes y gastos de capital.
2. Mediante la Resolución Ejecutiva N° 01-2021-MIDAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 05 de enero del 2021 la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL delega facultades en materia de Contrataciones del Estado correspondiente al año fiscal 2021 al director de la Oficina de Administración.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

AGRO RURAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 059-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 29 de marzo del 2021, se modifica la delegación de facultades disponiendo lo siguiente; "DELEGAR en el/la DIRECTORA (A) DE LAS DIRECCIONES ZONALES DE ANCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, LIMA, LA LIBERTAD, HUANCVELICA, JUNÍN, MOQUEGUA, PASCO, PUNO, TACNA Y TUMBES, las facultades para la tramitación de procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios que correspondan a procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica (hasta el tope del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada), Comparación de Precios y Selección de Consultores individuales.
4. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 03 de mayo del 2021, se modifica la delegación de facultades disponiendo lo siguiente; "DELEGAR en el/la DIRECTORA (A) DE LAS DIRECCIONES ZONALES DE ANCASH, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, LIMA, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, HUANCVELICA, JUNÍN, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, PUNO, TACNA, Aprobar los Expedientes de Contratación que la dependencia a su cargo elabore para la

contratación de bienes, servicios que correspondan a procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, adquisición de bienes por catálogo electrónico de acuerdo marco (hasta el tope del procedimiento de selección adjudicación Simplificada), Comparación de Precios y Selección de Consultores individuales. Precisar que, para el caso de la Dirección Zonal Arequipa, la aprobación de los Expedientes de Contratación que correspondan a la adquisición de bienes sólo a través de procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica será hasta el tope del procedimiento de selección de Licitación Pública.

III. ANALISIS

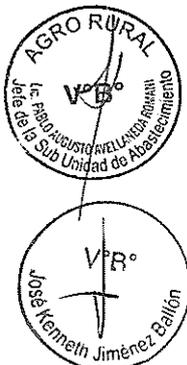
El Plan Anual de Contrataciones es un instrumento de gestión, que obedece en forma estricta y exclusiva a satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar según el Plan Operativo Institucional.

Al respecto, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Así mismo, el numeral 6.2 del artículo 6° señala que: "Luego de ser aprobado, el plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento. Durante el año Fiscal para incluir o Excluir contrataciones", conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva".

La entidad de acuerdo a necesidades que oportunamente no fueron consolidadas de manera definitiva por parte de algunas Unidades Usuarias en el PAC Inicial, de acuerdo a lo previsto en el PIA, ha considerado pertinente realizar las acciones necesarias para efectuar la Vigésimotercera Modificación al PAC 2021; la misma que deberá realizarse mediante inclusión, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente; lo cual implica la reprogramación de metas institucionales o una nueva asignación presupuestal. En ese sentido se ha presentado los expedientes de contrataciones que se indican a continuación:

Es por ello que, de acuerdo a la documentación analizada, esta Sub Unidad de Abastecimiento considera procedente la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de Tres (03)





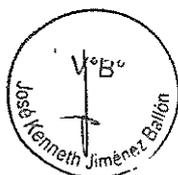
procedimiento de selección y la modificación de Un (01) procedimiento de selección; tal cuales se detallan seguidamente:

1. Inclusión de Procedimiento de Selección: **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5-S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS.**

- Mediante el Memorando N° 190-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI de fecha 28 de septiembre del 2021, la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3449-2021.
- Mediante el Memorando N° 76-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG, fecha 23 de septiembre del 2021, la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, comunica la validación de las cotizaciones remitido y aprobado por la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos, como área usuaria, y solicita la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas.
- Mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 037-2021/ECJV, de fecha 23 de septiembre del 2021, la Especialista en Procedimientos de Selección, informa sobre la modificación de los precios para el procesos de adquisición de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas, requerido por la Dirección de Abonos, determinando un nuevo valor estimado de S/ 269,100.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cien con 00/100 Soles) a través del procedimiento de selección como Adjudicación Simplificada, a través del tipo de Procedimiento de **Contratación Directa.**

2. Inclusión de Procedimiento de Selección: **ADQUISICIÓN DE 110 MOTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" CON CUI 2516447.**

- Mediante el Memorando N° 188-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI de fecha 27 de septiembre del 2021, la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones aprueba la Previsión presupuestaria N° 022 para adquisición de motos en el marco del proyecto CUI 2516447.
- Mediante el Memorando N° 2039-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OPP, de fecha 31 de agosto del 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita la segunda versión de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de 110 motos en el marco del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales" - CUI N° 2516447.
- Mediante el Informe de Indagación de Mercado Complementario N° 0039-2021/ COVV, de fecha 23 de septiembre del 2021, Especialista en Procedimientos de Selección remite el informe de indagación de mercado para el procedimiento de selección Adquisición de 110 motos en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales" con CUI 2516447, determinando un valor estimado de S/1,551,000.00 (Un millón quinientos cincuenta y un mil con 00/100 soles) y solicita la previsión de los recursos presupuestales de acuerdo a la línea de tiempo, considerando el plazo de entrega de los vehículos, a través el tipo de procedimiento de **Licitación Pública.**





3. Inclusión de Procedimiento de Selección: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" CON CUI 2516447.**

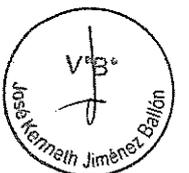
- Mediante el Memorando N° 187-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UPPI de fecha 27 de septiembre del 2021, la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones aprueba la Previsión presupuestaria N° 021 para adquisición de vehículos en el marco del proyecto CUI 2516447.
- Mediante el Memorando N° 2046-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OPP, de fecha 31 de agosto del 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita la segunda versión de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos en el marco del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales" - CUI N° 2516447.
- Mediante el Informe de Indagación de Mercado Complementario N° 0038-2021/ COVV, de fecha 22 de septiembre del 2021, Especialista en Procedimientos de Selección remite el informe de indagación de mercado para el procedimiento de selección Adquisición de vehículos en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales" con CUI 2516447, determinando un valor estimado de S/. 975,600.00 (Novecientos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles) y solicita la previsión de los recursos presupuestales de acuerdo a la línea de tiempo, considerando el plazo de entrega de los vehículos, a través el tipo de procedimiento de **Licitación Pública**.

4. Modificación de Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL**

- Mediante el Memorando N° 0143-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UPPI de fecha 23 de septiembre del 2021, la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones aprueba la Previsión Presupuestaria N° 07, para la contratación del servicio de mensajería a nivel nacional.
- Mediante el Informe Indagación de Mercado Complementario N° 0036-2021/COVV, de fecha, 15 de septiembre del 2021, la Coordinación de Ejecución Contractual, remite el expediente de contratación y solicita la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Procedimiento de Selección de Contratación del Servicio de Mensajería a nivel nacional, con un valor estimado de S/ 435,216.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos dieciséis a través del tipo de Procedimiento de **Concurso Público**.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto y conforme a las normas legales antes señaladas, es necesario efectuar la Vigésimotercera modificación al Plan Anual de Contratación 2021 de la Unidad Ejecutora N° 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, realizando la Inclusión de Tres (03) procedimiento de selección y la modificación de Un (01) procedimiento de selección que a continuación se detalla:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	IDEM PAC	DENOMINACION	Tipo de Contratación	VALOR REFERENCIAL	TIPO PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FORMA DE Modificación
1	245	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5-S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS.	BIENES	269,100.00	CONTRATACION DIRECTA	INCLUSION
2	246	ADQUISICIÓN DE 110 MOTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" CON CUI 2516447	BIENES	1,551,000.00	LICITACION PUBLICA	INCLUSION
3	247	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" CON CUI 2516447.	BIENES	975,600.00	LICITACION PUBLICA	INCLUSION
4	036	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL	SERVICIO	435,216.00	CONCURSO PUBLICO	MODIFICACION

1. Se recomienda elevar los actuados a la Unidad de Asesoría Jurídica de AGRO RURAL, para continuar con la emisión del acto resolutivo, a fin de dar cumplimiento en aplicación del Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD
2. Disponer la publicación de la misma en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida y en el portal institucional, para los fines consiguientes.

Sin otro en particular, es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Lic. PABLO AUGUSTO AVELLANEDA ROMANI
Jefe de la Sub Unidad de Abastecimiento

PAAR/jkjb

CUT: 1065-2021



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MEMORANDO N° 0190-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI

A : **SR. ANTONIO MENA CAMPOS**
Jefe de la Unidad de Administración

ASUNTO : Aprobación de registro de certificación de crédito presupuestario

REFERENCIA : Memorando N° 110-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

FECHA : Lima, 28/09/2021

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la aprobación de registro de certificación de crédito presupuestario, para la adquisición de suministros de combustible, requerido por la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos.

Al respecto, esta Unidad cumple con aprobar el registro de certificación de crédito presupuestario N° 3449-2021, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; tal como se puede observar en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, así como en el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CAT. PRES	ACTIVIDAD	INSTANCIA ORGANICA	CCP	META	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE S/
0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	5006214 ACCESO DE LOS PRODUCTORES A ABONOS ORGANICOS O NATURALES	SUECA	3449	171	2.3. 1. 3. 1. 1	269,100.00

Agradeceremos tener en consideración lo señalado en el artículo 2° de la Ley N° 31085- Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, lo señalado en el numeral 37.1 del artículo 37, el numeral 42.2 y 42.3 del artículo 42, y lo estipulado en el numeral 34.2 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto.

Finalmente, es del caso señalar que la aprobación de los registros de certificación de crédito presupuestario antes señalados, no facultan a realizar o convalidar actos o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes y no constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Atentamente,

Folio: 73
FEGC/CSP

CUT: 22999-2021



BICENTENARIO PERÚ 2021



Firmado digitalmente por:
GREGORIO CHAVEZ NASSAR
Edmundo FAU 20477936882 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/09/2021 11:12:46-0500

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima

T: (511) 205-8030

www.agrorural.gob.pe

www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
SILVA PAREDES Carlos
Alberto FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2021 07:40:22-0500

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000003449
(EN SOLES)

SECTOR : 13 AGRICULTURA
PLIEGO : 013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO
EJECUTORA : 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL [001296]

MES : SETIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 24/09/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO 002674
JUSTIFICACIÓN : CCMN-003680: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5-S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS

FECHA APROBACION : 27/09/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0121 3000630 5006214 10 009 0017 ACCESO DE LOS PRODUCTORES A ABONOS ORGANICOS O NATURALES	269,100.00
0171 ACCESO DE LOS PRODUCTORES A ABONOS ORGANICOS O NATURALES	269,100.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	269,100.00
5 GASTOS CORRIENTES	269,100.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	269,100.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	269,100.00
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	269,100.00
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	269,100.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	269,100.00
TOTAL	269,100.00
TOTAL CERTIFICACION	269,100.00
TOTAL NOTA	269,100.00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



Firmado digitalmente por:
SILVA PAREDES Carlos
Alberto FAU 20477938882 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2021 07:40:32-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**MEMORANDO N° 110-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA**

A : FIDENCIO EDMUNDO GREGORIO CHÁVEZ
Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones

ASUNTO : Solicitud de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas.

REFERENCIA : Informe N° 155-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA

FECHA : 24 SEPT. 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas.

Al respecto, mediante el documento de la referencia, la Sub Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas; por la fuente de financiamiento, especifica de gasto y meta que se detalla seguidamente:

Descripción	PAO	CCP	Fte. Fto	Meta	Clasificador	Monto
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5-S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS	3680	3449	RDR	172	2.3.1.3.1.1	269,100.00
Total						269,100.00

Sobre el particular, se solicita aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas, habiéndose llevado a cabo la interface Siga-Siaf.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. ANTONIO MENA CAMPOS
Unidad de Administración

AMC /PAAR

CUT: 22999-2021



BICENTENARIO
2011-2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



INFORME N° 155 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA

A : ANTONIO MENA CAMPOS
Jefe de la Unidad de Administración

ASUNTO : Solicito la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas.

REFERENCIA : a) Memorando N° 76-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG
b) Informe de Indagación de Mercado N° 037-2021/ECJV
c) Pase N° 58-2021- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-CPS

FECHA : Lima, 24 SET. 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez informarle sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas.

I. ANTECEDENTES

Mediante el documento (a) de la referencia, de fecha 23 de septiembre del 2021, la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, comunica la validación de las cotizaciones remitido y aprobado por la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos, como área usuaria, remite la validación de las cotizaciones para el suministro de combustible (Diésel B5- S50) para las embarcaciones marítimas. Así mismo, manifiesta
Que por razones de saldo presupuestal es necesario reajustar la cantidad requerida a 18,000 galones de combustible diésel B5-S50.



Mediante el documento (b) de la referencia, de fecha 23 de septiembre del 2021, la Especialista en Procedimientos de Selección, informa sobre la modificación de los precios para el procesos de adquisición de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas, requerido por la Dirección de Abonos, determinando un nuevo valor estimado de S/ 269,100.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cien con 00/100 Soles) a través del procedimiento de selección como Adjudicación Simplificada, a través del tipo de Procedimiento de **Contratación Directa**.

Mediante el documento (c) de la referencia de fecha 23 de septiembre del 2021, la Coordinación de Procesos de Selección, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas.

II. ANÁLISIS

En tal sentido, se solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas, requerido por la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera; por la fuente de financiamiento, específica de gasto y meta, tal como se detalla seguidamente:

Descripción	PAO	CCP	Fte. Fto	Meta	Clasificador	Monto
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5-S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS	3680	3449	RDR	172	2.3.1.3.1.1	269,100.00
Total						269,100.00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En tal sentido, se solicita aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas, requerido por la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, habiéndose llevado a cabo la interface SIGA/SIAF.

III. CONCLUSIONES

Ante lo expuesto se solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas, requerido por la Dirección de Abonos, habiéndose llevado a cabo la interface SIGA/SIAF.

IV. RECOMENDACIONES

Bajo el contexto descrito en los párrafos anteriores, se sugiere muy respetuosamente derivar el presente expediente la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de proseguir con los trámites correspondientes ya que se encuentra dentro de su ámbito de competencia y remita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Suministro de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas, requerido por la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera.

Es todo lo que informo para su conocimiento y tramite que considere pertinente.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. PABLO AUGUSTO AVELLANEDA ROMANI
Jefe de la Sub Unidad de Abastecimiento

PAAR / jkjb

CUT: 22999-2021



Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



PASE N° 058-2021-MIDAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-CPS

N° CUT: 22999 -2021 / Memorando N° 0076-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG

N° FOLIOS:

FECHA DE DERIVACION: 23/09/2021

ASUNTO: Visto el documento de la referencia pase a la Coordinación de:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Programación | <input type="checkbox"/> Almacén |
| <input type="checkbox"/> Adjudicación Sin Proceso | <input type="checkbox"/> Patrimonio |
| <input type="checkbox"/> Procedimientos | <input type="checkbox"/> Servicios Generales |
| <input type="checkbox"/> Ejecución Contractual | <input type="checkbox"/> Archivo |

Pertenciente a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de AGRO RURAL, se remite el presente expediente con la finalidad que se sirva formular, por quien corresponda las siguientes acciones:

- Verificación de Stock disponible
- Determinación de valor referencial
- Verificación de TDR y/o EETT
- Remite el cuadro del valor referencial y/o informe con el valor estimado
- N° de PAO: _____ y a la vez se solicita CCP.
- Se solicita Certificación De Crédito Presupuestal
- Se solicita Inclusión al PAC
- Se Solicita Previsión Presupuestal
- Remite expediente de Contratación
- Remite Orden de Servicio N°
- Remite expediente de Adquisición de bienes (se adjunta guía de remisión, factura, acta de conformidad)

OBSERVACIONES Y/O INDICACIONES:

Se remite expediente de contratación: Suministro de 18,000 galones de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas, en vista que las acciones previas para su contratación han determinado que el valor estimado asciende a S/ 269,100.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cien con 00/100).

- Certificación de Crédito Presupuestario 2021: **S/ 269,100.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cien con 00/100)**

FIRMA DEL ANALISTA
Carlos Omar Vallejos Velásquez



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME INDAGACION DE MERCADO N° 037-2021/COVV

A : **SR. JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA**
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

DE : **CARLOS OMAR VALLEJOS VELÁSQUEZ**
Especialista en Procedimientos de Selección

ASUNTO : Indagación de mercado para la contratación de “[Suministro de combustible \(Diésel B5–S50\) para embarcaciones marítimas](#)”

REFERENCIA : Memorando N° 76-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG

FECHA : Lima, 23 de setiembre del 2021

Sirva el presente, para informarle acerca de la indagación de mercado realizada para la Contratación del [Suministro de combustible \(Diésel B5–S50\) para embarcaciones marítimas](#) de la [Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera](#).

I. BASE LEGAL

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el suministro de combustible (Diesel B5 –S50) para las embarcaciones de Agro Rural en los distintos Terminales Portuarios del litoral, destinados al transporte de guano de isla, agua dulce, materiales, personal durante la campaña de recolección, lo cual conllevará al abastecimiento oportuno del guano de isla a las pequeñas comunidades campesinas, nativas y pequeños agricultores de nuestro país.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Suministrar combustible a las embarcaciones marítimas de Agro Rural, el cual permitirá realizar operaciones marítimas en apoyo a la campaña de recolección.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1** Mediante documento de la referencia a) de fecha [17 de septiembre](#) del 2021, la [Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera](#) de la Dirección de Desarrollo Agrario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, solicita el [Suministro de 20,000 galones de combustible \(Diésel B5–S50\) para embarcaciones marítimas](#), basándose en la ausencia inminente de determinado bien, luego de haberse declarado de oficio la nulidad del [Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL](#) para el [Suministro de Combustible DIESEL B5 para las embarcaciones marítimas de la Dirección de Abonos por haberse contratado un combustible que se encuentra prohibido, imposibilitando tanto al contratista como a la Entidad de continuar con la ejecución del referido contrato.](#)



PERÚ



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

4.2 Con fecha 18 de septiembre del 2021, mediante correo electrónico, se procedió a invitar a cotizar a aquellas empresas dedicadas al objeto de la convocatoria de acuerdo al listado de proveedores del OSCE que históricamente se presentan a este tipo de procedimientos de selección.

4.3 Mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre del 2021, la empresa OPERADOR LOGISTICO GARCIA S.A.C. remite su cotización para llevar a cabo el Suministro de combustible (Diésel B5 S50) para embarcaciones marítimas de AGRO RURAL con una oferta económica de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
DIESEL B5 S-50	20,000	GALONES	14.95	299,000.00

4.4 Mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre del 2021, la empresa CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L. remite su cotización para llevar a cabo el Suministro de combustible (Diésel B5 S50) para embarcaciones marítimas de AGRO RURAL con una oferta económica de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
DIESEL B5 S-50	20,000	GALONES	13.95	279,000.00

4.5 Mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre del 2021, la empresa COMBSUR S.A.C. remite su cotización para llevar a cabo el Suministro de combustible (Diésel B5 S50) para embarcaciones marítimas de AGRO RURAL con una oferta económica de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
DIESEL B5 S-50	20,000	GALONES	15.80	316,000.00

4.6 Mediante correo electrónico de fecha 21 de septiembre del 2021, la empresa CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L. desiste de su propuesta e indica lo siguiente:

Buenas tardes, como te había comentado telefónicamente, por el momento es imposible poder proveerles, ya que actualmente la entidad mantiene una deuda pendiente por atenciones de combustibles realizadas en los meses de mayo, junio y julio del 2021. Espero su comprensión.

4.7 Mediante INFORME N° 089-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA de fecha 21 de septiembre del 2021, la Sub Unidad de Abastecimiento, solicita la validación de cotizaciones para el Suministro de combustible (Diésel B5 S50) para embarcaciones marítimas.

4.8 Mediante MEMORANDO N° 76-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de fecha 23 de septiembre del 2021, la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, remiten la validación de las cotizaciones indicando que las tres (03) cotizaciones remitían cumplen con las especificaciones técnicas; pero que por razones de saldo presupuestal es necesario reajustar la cantidad requerida a 18,000 galones de combustible diésel B5-S50.

4.9 Con fecha 23 de septiembre del 2021, mediante correo electrónico, se procedió a actualizar la cotización de la empresa que tuvo la menor propuesta económica.

4.10 Mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre del 2021, la empresa OPERADOR LOGISTICO GARCIA S.A.C. remite su cotización actualizada para llevar a cabo el Suministro de combustible (Diésel B5 S50) para embarcaciones marítimas de AGRO RURAL con una oferta económica de:



PERÚ



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
DIESEL B5 S-50	18,000	GALONES	14.95	269,100.00

V. ANALISIS

5.1 Al iniciar el presente análisis, se debe enfatizar que la **Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera**, área usuaria, es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento¹, asegurando la calidad técnica y reduciendo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones permite, previa justificación bajo responsabilidad, que el requerimiento puede ser modificado² para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad, por tanto, se verificó que las especificaciones técnicas estén debidamente visadas por el área usuaria.

5.2 CRITERIOS Y METODOLOGIA EMPLEADA

5.2.1 Sobre la base del requerimiento formulada por el área usuaria y considerando el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”

De conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado sobre la determinación del valor estimado se precisa:

“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”.

Asimismo, el artículo 32° del Reglamento: Valor Estimado; precisa que:

“32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, e área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.”

En la indagación de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a **cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación.**

El artículo 32.3° del Reglamento: posibles postores; precisa que:

¹ Numeral 29.8 del Artículo 29° - **Requerimiento** - del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

² Numeral 29.11 del Artículo 29° - **Requerimiento** - del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores. En la elaboración de la indagación de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procesamiento de selección que corresponda.”

En la contratación de bienes y servicios, la valorización del valor estimado se determina conforme a lo previsto en el Artículo 32° del Reglamento:

“32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierte”

5.2.2 Para la determinación del valor estimado, se ha tenido en consideración lo siguiente:

FUENTE N° 1: COTIZACIONES

Considerando las características y condiciones de las especificaciones técnicas, tres (03) postores cotizaron el bien de la siguiente manera (con la cantidad final):

POSTORES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
OPERADOR LOGISTICO GARCIA S.A.C.	18,000	GALONES	14.95	269,100.00
CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L.	18,000	GALONES	13.95 Desistió	251,000.00 Desistió
COMBSUR S.A.C.	18,000	GALONES	15.80	284,400.00

Cabe señalar que el monto ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a adquirir.

Asimismo, se debe de señalar que se verificó que los participantes sean empresas que se dedican al objeto de la contratación y que cuenten con la formalidad del caso, es decir que se encuentren dentro del rubro y que tengan vigente su Registro Único de Contribuyentes (RUC), RNP, que no esté Inhabilitado para Contratar con el Estado y no Registrar Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC).

5.3 DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN³

El criterio utilizado para determinar el valor estimado se ha considerado la menor de las cotizaciones válidas, que a su vez cumplen con los términos de referencia.

5.4 OTRAS CONSIDERACIONES

5.4.1 En la indagación de mercado, se ha verificado la no existencia de otros aspectos que puedan incidir en la eficiencia de la ejecución de la contratación.

³ **OPINIÓN N° 197-2017/DTN**

“2.1.3 En este punto, a efectos de absolver la consulta planteada, debe señalarse que **la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la metodología, criterios o parámetros que las Entidades deben llevar a cabo para desarrollar la Indagación de Mercado**”. (negrita y subrayado es adicional)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 5.4.2 El sistema de contratación es suma alzada.
- 5.4.3 El expediente de contratación contiene todos los actuados para la determinación del valor estimado.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Por lo expuesto, se deberá tener en cuenta la siguiente información del procedimiento de selección, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Detalle del procedimiento de selección:

- Objeto del proceso: **Bien**
- Tipo de Contratación: **Contratación Directa**
- Plazo de entrega: **45 días calendario**
- Sistema de contratación: **Suma Alzada**
- Valor estimado: **S/ 269,100.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cien con 00/100)**

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Gestionar con Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la presente contratación por el monto total de **S/ 269,100.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cien con 00/100)**.
- 7.2 , de acuerdo con el valor estimado obtenido, distribuidos de la siguiente manera:
- Certificación de Crédito Presupuestario 2021: **S/ 269,100.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cien con 00/100)**
- 7.3 Solicitar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección como Contratación Directa.

Atentamente,

ELABORADO POR:
CARLOS OMAR VALLEJOS VELÁSQUEZ
Especialista en Procedimientos de Selección
Equipo de Procedimientos de Selección



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO N° 076 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/ UCVAG

A : **SR. PABLO AUGUSTO AVELLANEDA ROMANI**
Jefe de la Sub Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : Validación de cotizaciones para el suministro de combustible (Diésel B5-S50) para las embarcaciones marítimas

REFERENCIA : a) INFORME N° 089-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA
b) INFORME N°50-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA

FECHA : Jesús María, 23 de setiembre del 2021

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicita la validación de las cotizaciones para el suministro de combustible (Diesel B5-S50) para las embarcaciones marítimas.

Al respecto, con documento de la referencia b), la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos, como área usuaria, remite la validación de las cotizaciones para el suministro de combustible (Diésel B5- S50) para las embarcaciones marítimas. Así mismo, manifiesta que por razones de saldo presupuestal es necesario reajustar la cantidad requerida a 18,000 galones de combustible diésel B5-S50, para tal efecto se adjuntan las especificaciones técnicas reformuladas y pedido SIGA.

En ese sentido, luego de la revisión de la documentación, esta Unidad hace suyo en todos sus extremos el Informe N° -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA, referencias y anexos incluidos; por tanto, remite documentación para el trámite correspondiente.

Agradeciendo anticipadamente su atención al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CASANOVA SAENZ Mario
Baltazar FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2021 13:53:30-0500



Firmado digitalmente por:
CEDAMANOS RODRIGUEZ Tomas
Richard FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2021 09:31:15-0500

MBCS/TRCR
(08) Folios

CUT: 22999 - 2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 050 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/ UCVAG-SUECA

A : **SR. MARIO BALTAZAR CASANOVA SAENZ**
Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera

ASUNTO : Validación de cotizaciones para el suministro de combustible (Diésel B5-S50) para las embarcaciones marítimas

REFERENCIA : INFORME N° 015 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA/CFMYT

FECHA : Jesús María, 23 de setiembre de 2021

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual la Coordinación de Flota Marítima y Terrestre remite la validación de las cotizaciones para el suministro de combustible (Diésel B5- S50) para las embarcaciones marítimas, luego de la revisión de las propuestas. Así mismo, manifiesta que por razones de saldo presupuestal es necesario reajustar la cantidad requerida a 18,000 galones de combustible diésel B5-S50, para tal efecto se adjuntan las especificaciones técnicas reformuladas y pedido SIGA.

En tal sentido, esta Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 015 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA/CFMYT, referencias y anexos incluidos; por lo tanto; remite la documentación para solicitar el presente requerimiento con el fin de continuar con nuestras actividades relacionadas a la campaña de extracción.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CEDAMANOS RODRIGUEZ Tomas
Richard FAU 20477938882 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2021 09:29:36-0500

TRCR
() Folios

CUT: 22999 - 2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 015-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA/CFMYT

- A** : **LIC. TOMAS RICHARD CEDAMANOS RODRIGUEZ**
Jefe de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos
- ASUNTO** : Validación de cotizaciones para el suministro de combustible (Diésel B5-S50) para las embarcaciones marítimas
- REFERENCIA** : INFORME N°089-2021-MIDAGRI-DVDAFUR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA
- FECHA** : Jesús María, 22 de septiembre de 2021

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual la Sub Unidad de Abastecimiento solicita validar las cotizaciones recibidas a fin de verificar si cumplen con las exigencias de las especificaciones técnicas del requerimiento.

Al respecto, luego de la revisión de las cotizaciones remitidas, manifestamos que los tres proveedores cumplen con las especificaciones técnicas, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Empresa	Producto	Cumple	No cumple
1	OPERADOR LOGISTICO GARCIA S.A.C.	DIESEL B5-S50	X	
2	CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L.	DIESEL B5-S50	X	
3	COMBSUR S.A.C.	DIESEL B5-S50	X	

De otro lado manifestar, que por razones de saldo presupuestal es necesario reajustar la cantidad requerida a **18,000 galones de combustible diésel B5-S50**, para tal efecto se adjuntan las especificaciones técnicas reformuladas y pedido SIGA.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ALVA CORONADO Yorghey
Rasip FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2021 14:36:34-0500



Firmado digitalmente por:
CEDAMANOS RODRIGUEZ Tomas
Richard FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2021 09:29:58-0500

(06) Folios

CUT: 22999 - 2021



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE AGRO RURAL

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de 18,000 galones de combustible (Diésel B5–S50) para embarcaciones marítimas

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el suministro de combustible (Diesel B5 –S50) para las embarcaciones de Agro Rural en los distintos Terminales Portuarios del litoral, destinados al transporte de guano de isla, agua dulce, materiales, personal durante la campaña de recolección, lo cual conllevará al abastecimiento oportuno del guano de isla a las pequeñas comunidades campesinas, nativas y pequeños agricultores de nuestro país.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Suministrar dieciocho mil (18,000) galones de combustible a las embarcaciones marítimas de Agro Rural, el cual permitirá realizar operaciones marítimas en apoyo a la campaña de recolección.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características generales, técnicas, entre otras, fueron aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Ficha Técnica adjunta.

ITEM	CÓDIGO	DENOMINACION DEL BIEN	DENOMINACION TECNICA
01	1510150500233280	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50

De la obligación principal

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones
01	DIESEL B5 –S50	Galones	18,000	Ficha Técnica (Anexo 1)

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la OSCE
- No tener impedimento para contratar con el Estado

7. REQUISITOS DE HABILITACION

Requisito:

- Contar con la Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, de acuerdo a lo indicado en el Art.5 del D.S. N° 030-98-EM del 2 de agosto del 998 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos; y el Art. 78 del D.S. N° 045-2001-EM del 22 de julio del 2001 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos. Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011- OS/CD del 18 de octubre de 2011 - Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.

Nota: Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante.



Firmado digitalmente por:
ALVA CORONADO Yorghy
Rasip FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2021 14:36:47-0500



Firmado digitalmente por:
CEDAMANOS RODRIGUEZ Tomas
Richard FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2021 09:30:12-0500

Acreditación:

- Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos. Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011- OS/CD del 18 de octubre del 2011
- Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.

8. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pudieran ocurrir durante el desarrollo del servicio. - Copia simple de la tarjeta de cubicación vigente.

9. CONDICIONES

- El contratista deberá contar con unidades móviles (camión cisterna) aptas para el transporte de combustible con capacidad mínima de 500 galones, siendo su responsabilidad cumplir con las normas vigentes para el transporte y suministro de los combustibles solicitados.
- El contratista deberá contar con Tarjeta de Cubicación vigente.
- La entrega del combustible deberá realizarse contemplando las normas y medidas de seguridad existentes, considerando también el protocolo estipulado o normativa del terminal portuario marítimo o terminal pesquero.
- El contratista debe contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual vigente, que cubra los daños a terceros.
- El contratista deberá estar disponible para realizar las atenciones de acuerdo a necesidad del área usuaria, las 24 horas del día, de lunes a domingo, inclusive feriados, para lo cual la entidad comunicará al contratista el lugar, la cantidad y hora, con una anticipación de 24 horas vía correo electrónico y/o vía telefónica.
- Los días para el suministro y las cantidades están sujetas a cambio, lo cual se le comunicará con 12 horas de anticipación por parte del área usuaria vía correo electrónico y/o llamada telefónica.
- El contratista deberá entregar la guía de remisión debidamente llenada considerando el tipo de combustible suministrado, cantidad de galones, lugar, fecha de entrega, nombre de la embarcación suministrada y firmada por el responsable de la embarcación o quien haga de sus veces.
- El contratista es responsable ante la entidad de suministrar el combustible en el lugar solicitado por el área usuaria, cumpliendo con las medidas de seguridad correspondientes y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplir estrictamente con toda la normatividad vigente que regule los distintos aspectos de la contratación materia de objeto.
- Los gastos incurridos para el suministro del combustible en los terminales portuarios marítimos o terminales pesqueros, deberán ser asumidos por el contratista (ingreso de camiones, servicio de balanza, reprogramaciones de horarios, otros).
- Las camiones cisterna deberán contar con un mínimo de dos (02) mangueras para el tipo de combustible a utilizar, este tendrá una capacidad de soportar una presión como mínimo de 6 kg/cm², la misma que deberá estar diseñada para atender el líquido de transferencia de combustible y derivados de petróleo, las mismas que deberán contar con sus respectivos acoples y/o terminales en buen estado, con las finalidades de evitar retrasos en el servicio.
- Deberá cumplir con todas las normas técnicas de seguridad exigida y demás requisitos solicitados por los distintos terminales portuarios marítimos o terminal pesquero donde se realizará el abastecimiento del combustible, tanto para el ingreso del personal (chofer, operarios) y unidades vehiculares.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**10.1 LUGAR Y ENTREGA**

El suministro de combustible será en el:

- Muelle del terminal pesquero del Complejo Pesquero La Puntilla - Paracas - Pisco – Ica (FONDEPES)

10.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del suministro de combustible será hasta agotar la cantidad de galones contratados estimándose un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El suministro se realizará en tres (03) entregas parciales.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, previo informe de conformidad de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos y de la Coordinación de Flota Marítima y Terrestre.

12. REAJUSTE

El precio del combustible estará sujeto a variaciones por normas dictadas por el Gobierno, así como por variaciones del precio de los combustibles, los cuales podrán ser reajustados en la misma proporción del incremento o disminución del precio fijados por la refinería, debiendo comunicar por escrito dicha variación y presentar documentación sustentatoria correspondiente.

El reajuste de los precios se hará efectivo a partir de la fecha efectiva del alza o disminución, lo que será verificado y autorizado por AGRORURAL, de acuerdo a la siguiente fórmula:

REAJUSTE DE PRECIO

El coeficiente de reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

$$K = Va / Vo$$

Donde:

- K** = Coeficiente de Reajuste
- Va** = Precio Ex – Planta de la lista de precios de combustible que publica la refinería, al momento de la variación.
- Vo** = Precio Ex – Planta de la lista de precios de combustible que publica la refinería, al momento de presentar la oferta económica.

EL COEFICIENTE SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA, PARA REAJUSTAR EL PRECIO AL MOMENTO DEL PAGO:

$$Pa = Po \times K$$

Donde:

- Pa** = Precio unitario actualizado al momento del consumo
- Po** = Precio unitario de su oferta de Precios
- k** = Coeficiente de Reajuste

Todos los precios incluyen IGV y demás impuestos aplicables.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será por redondeado simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios de mercado.

En caso de disminución del precio del DIESEL B5 S50 según corresponda, el contratista deberá reducir el precio desde la entrada en vigencia de dicha disminución. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada facturación se redondeará a dos decimales.

13. FORMA DE PAGO

La entidad realizará pagos parciales (abono en cuenta), luego de otorgada la conformidad.

La siguiente documentación, deberá ser proporcionada por el contratista, con el fin que se pueda ejecutar la conformidad y el pago correspondiente:

- Comprobante de pago (factura)
- Guías de remisión correctamente llenada, sin borrones ni enmendaduras, en las cuales se indique el tipo de combustible suministrado, cantidad de galones, lugar, fecha de entrega, nombre de la embarcación suministrada, debidamente firmada por el responsable de la embarcación o quien haga de sus veces y otros necesarios requeridos por el contratista.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en conformidad con el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**V° B° Y SELLO
JEFE DEL ÁREA USUARIA**

**FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE
OFICINA O DIRECCIÓN**



Firmado digitalmente por:
CEDAMANOS RODRIGUEZ Tomas
Richard FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2021 09:30:31-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA CORONADO Yorghey
Rasip FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2021 14:37:24-0500

PEDIDO DE COMPRA N°

01739

UNIDAD EJECUTORA : 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
 PROYECTO IDENTIFICACIÓN : 001296

Tipo Uso : CONSUMO
 Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUB UNIDAD DE EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACION DE
 Entregar a Sr(a) : TOMAS RICHARD CEDAMANOS RODRIGUEZ
 Fecha : 16/09/2021
 Tarea : C0001 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo : Suministro de 20,000 galones de combustible (Diesel B5-S50) para embarcaciones marítimas

FF/Rb	Meta / Mnemónico	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod / Pry	Act / Ai / Obr
2-09	0171	10	009	0017	0121	3000630	5006214

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
72100070020	DIESEL B5 S50	2.3.1 3.1 1	18,000.00	GALON

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



Firmado digitalmente por:
 CEDAMANOS RODRIGUEZ Tomas
 Richard FAU 20477936882 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/09/2021 09:30:41-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVA CORONADO Yorghey
 Rasip FAU 20477936882 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/09/2021 14:37:38-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 089 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA

A : ECO. MARIO BALTAZAR CASANOVA SÁENZ
Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera

ASUNTO : Se solicita validación de cotizaciones para el "Suministro de 20,000 galones de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas"

REF. : Memorando N° 19-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG

FECHA : Jesús María, 21 SEP. 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera remite el requerimiento para el "Suministro de 20,000 galones de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas", a efectos de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante documento de la referencia a) de fecha 17 de septiembre del 2021, la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera de la Dirección de Desarrollo Agrario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, solicita el Suministro de combustible (Diésel B5 S50) para embarcaciones marítimas de AGRO RURAL, basándose en la ausencia inminente de determinado bien, luego de haberse declarado de oficio la nulidad del Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL para el Suministro de Combustible DIESEL B5 para las embarcaciones marítimas de la Dirección de Abonos por haberse contratado un combustible que se encuentra prohibido, imposibilitando tanto al contratista como a la Entidad de continuar con la ejecución del referido contrato.
- 1.2 Con fecha 18 de septiembre del 2021, mediante correo electrónico, se procedió a invitar a cotizar a aquellas empresas dedicadas al objeto de la convocatoria de acuerdo al listado de proveedores del OSCE que históricamente se presentan a este tipo de procedimientos de selección.
- 1.3 Mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre del 2021, la empresa **OPERADOR LOGISTICO GARCIA S.A.C.** remite su cotización para llevar a cabo el Suministro de combustible (Diésel B5 S50) para embarcaciones marítimas de AGRO RURAL con una oferta económica de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
DIESEL B5 S-50	20,000	GALONES	14.95	299,000.00

- 1.4 Mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre del 2021, la empresa **CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L.** remite su cotización para llevar a cabo el Suministro de combustible (Diésel B5 S50) para embarcaciones marítimas de AGRO RURAL con una oferta económica de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
DIESEL B5 S-50	20,000	GALONES	13.95	279,000.00



.

.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.5 Mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre del 2021, la empresa **COMBSUR S.A.C.** remite su cotización para llevar a cabo el Suministro de combustible (Diésel B5 S50) para embarcaciones marítimas de AGRO RURAL con una oferta económica de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
DIESEL B5 S-50	20,000	GALONES	15.80	316,000.00

II. SOBRE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

- 2.1 Al día 20 de septiembre de 2021, se recibieron por correo electrónico tres (03) cotizaciones; conforme al cuadro siguiente:

N°	RAZON SOCIAL	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
1	OPERADOR LOGISTICO GARCIA S.A.C.	14.95	299,000.00
2	CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L.	13.95	279,000.00
3	COMBSUR S.A.C.	15.80	316,000.00

- 2.2 Por lo expuesto, se remiten las tres (03) cotizaciones recibidas a la fecha, a fin de solicitarle, en calidad de área usuaria, se sirva **validar las cotizaciones recibidas a fin de verificar si cumplen con las exigencias de las especificaciones técnicas del requerimiento**; conforme a lo establecido en el artículo 32.6¹ del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. PABLO AUGUSTO AVELLANEDA ROMANI
Jefe de la Sub Unidad de Abastecimiento

JFSA/covv

CUT: 22999-2021

¹ 32.6. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad



COTIZACIÓN REGISTRO 1809

Lima, 18 de Septiembre 2021

Señores:

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL**Unidad de Abastecimiento y Patrimonio**Presente.-

De mi especial consideración,

ROLANDO MARINO GARCIA CALLE, Representante Legal de **OPERADOR LOGÍSTICO GARCIA SAC**, identificado con DNI N° 42233742, con poder inscrito en la localidad de LIMA en la Ficha N° 13088794 Asiento N° A0001, los saludamos cordialmente y deseamos hacerles llegar nuestra propuesta económica:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID	PRC. UNIT	PRC. TOTAL
1	PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	20,000	GLN	S/. 14.95	S/. 299,000.00

REFERENCIA DE PRECIO : LISTA 45-2021 PETROPERU
VALIDEZ DE LA OFERTA : 10 DIAS O VARIACION DE LISTA DE PRECIO
LUGAR DE ENTREGA : PISCO
FORMA DE ENTREGA : DOTACION POR 45 DIAS
FORMA DE PAGO : DEPOSITO
GARANTIA PRODUCTO : 01 AÑO POR DEFECTO DE REFINADO
PLAZO DE ENTREGA : 02 DIA CALENDARIO CADA ENTREGA
PRECIOS EXPRESADOS EN SOLES INCLUYEN IMPUESTOS Y TRANSPORTE

OPERADOR LOGÍSTICO GARCIA SAC

ROLANDO MARINO GARCIA CALLE
Gerente General



N° DE REGISTRO
146210-046-020919

FICHA DE REGISTRO

**DISTRIBUIDOR MINORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y OTROS PRODUCTOS
DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS**

(D.S. N° 030-98-EM D.S. N° 045-2001-EM D.S. N° 038-2017-EM R.C.D. 19° 2011-OS/CD y RCD N° 093-2017-OS/CD)

Expediente N°: 201900139674

Se otorga la presente Ficha de Registro a:

OPERADOR LOGISTICO GARCIA S.A.C.	
R.U.C.	20554611126
REPRESENTANTE LEGAL	ROLANDO MARINO GARCIA CALLE
DOMICILIO LEGAL	CALE 6 MZ A 81 LT 23 AH JAZMINES DEL NARANJAL LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

PRODUCTOS AUTORIZADOS
DIESEL B5, DIESEL B5 S-50, OIL SOLVENTE, SOLVENTE 1, SOLVENTE 3, LUBRICANTES, HEXANO, PENTANO,

OBSERVACIONES:

- Los Distribuidores Minoristas se encuentran prohibidos de realizar actividades de hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas a Régimen Especial (Decreto Legislativo 1126) y Régimen Complementario (Decreto Legislativo 1103)
- Es responsabilidad del operador minorista vigente la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- La presente Ficha de Registro se otorga sin perjuicio de la obligación de obtener los permisos y autorizaciones de otras entidades competentes, de acuerdo con la normativa aplicable para cada caso.
- La vigencia de la inscripción puede ser consultada en el Registro de hidrocarburos de Osinerghmin, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.osinerghmin.gob.pe/registro>

Los Olivos, 02 de septiembre del 2019

Firmado Digitalmente
por AGUILAR
ROLES Gregorio FAU
20376682114 hash
Fecha: 02/09/2019
16:39:19

JEFE DE OFICINA REGIONAL LIMA NORTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE FOLIO ES COPIA
FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN
LOS ARCHIVOS DEL OSINERGHMIN.

03 SET. 2019

[Firma]
AIDA CYNTHIA CHAPORAN MIGUEL
OSINERGHMIN



RUC N° 20554611126

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

OPERADOR LOGISTICO GARCIA S.A.C.

Domiciliado en: CALLE 6 ASENTAMIENTO HUMANO JAZMINES DEL NARANJAL /LIMA-LIMA-SAN MARTIN DE PORRES (Segun informacion declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES
Vigencia : Desde 22/09/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS
Vigencia : Desde 22/09/2016

FECHA IMPRESIÓN: 17/09/2019

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la inscripción del proveedor en la página web del RNP: <http://www.rnp.gob.pe> o al 0169. También puede contactar:

[Retornar](#) | [Imprimir](#)

**PERU****Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo****REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA****REMYPE****ACREDITACIÓN**

RUC N° : 20554611126

Razón Social : OPERADOR LOGISTICO GARCIA S.A.C.

Actividad Económica (*) : VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS,
LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y DE

CIU (*) : 4661

Domicilio : CAL. 6 A.H. JAZMINES DEL NARANJAL MZA. G1 LOTE. 23
LIMA LIMA SAN MARTIN DE PORRES

Distrito : SAN MARTIN DE PORRES

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : ROLANDO MARINO GARCIA CALLE

Representante Legal : ROLANDO MARINO GARCIA CALLE

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001259149-2013

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 04/11/2013

(*) CIU v3 : 51414

(*) Actividad Económica VTA. AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal, este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 11/11/2013

Impreso el 13/08/2021 08.41.38

www.gob.pe/mpe

Av. Sáavary 635
Jesús María
T. (01) 633-6303

Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE AGRO RURAL

Operador Logístico García SAC <otgarciasac@gmail.com>

Sáb 18/09/2021 17:35

Para: Cotizaciones UAP <cotizaciones_uap@agrorural.gob.pe>

1 archivo adjunto (446 KB)

COTIZACION AGRO 09-2021.pdf

ESTIMADO, SE HACE LLEGAR LO SOLICITADO.

SLDS

El sáb, 18 sept 2021 a las 17:23, Cotizaciones UAP (<cotizaciones_uap@agrorural.gob.pe>) escribió:

Buenas tardes,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de conocimiento que el PROGRAMA PRODUCTIVO AGRARIO RURAL solicita cotización para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE AGRO RURAL**, la misma que debe contener los siguientes datos:

- Nombre de la empresa o persona natural.
- RUC
- Correo electrónico oficial
- Nombre de contacto
- Números de contacto
- Dirección
- Precio en soles detallando si incluye o no impuestos
- Adjuntar documentos sustentatorios según Especificaciones Técnicas.
- Indicar que está de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y la ficha técnica adjunta.

Plazo máximo para enviar su cotización: **lunes 20.09.2021**

Cel de contacto: 962735665

Saludos cordiales,

Carlos Omar Vallejos Velásquez

Equipo de Procesos - SUA

AGRO RURAL

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE AGRO RURAL

Cotizaciones UAP <cotizaciones_uap@agrorural.gob.pe>

Sab 18/09/2021 17:21

Para: olgarciasac@gmail.com <olgarciasac@gmail.com>

CC: Pablo Augusto Avellaneda Romani <pavellaneda@agrorural.gob.pe>; locador_sua02@agrorural.gob.pe <locador_sua02@agrorural.gob.pe>

3 archivos adjuntos (2 MB)

FICHA TECNICA DIESEL B5 S50 - version 7.pdf; EETT - COMBUSTIBLE DIGITAL - 20 MIL GAL.pdf; EETT - COMBUSTIBLE FIRMADO - 20 MIL GAL.pdf;

Buenas tardes,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de conocimiento que el PROGRAMA PRODUCTIVO AGRARIO RURAL solicita cotización para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE AGRO RURAL**, la misma que debe contener los siguientes datos:

- Nombre de la empresa o persona natural.
- RUC
- Correo electrónico oficial
- Nombre de contacto
- Números de contacto
- Dirección
- Precio en soles detallando si incluye o no impuestos
- Adjuntar documentos sustentatorios según Especificaciones Técnicas.
- Indicar que está de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y la ficha técnica adjunta.

Plazo máximo para enviar su cotización: lunes 20.09.2021

Cel de contacto: 962735665

Saludos cordiales,

Carlos Omar Vallejos Velásquez

Equipo de Procesos - SUA

AGRO RURAL

CORPORACION PETROLERA SMITP

Cotización N°210920-01

Señores
AGRO RURAL

Atencion:
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO

Presente. -

A continuación, nuestra propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID	MARCA	P. UNIT	P. TOTAL
1	DIESEL B5 S-50	20,000	UND	PRIMAX	S/. 13,95	S/. 279,000.00
						S/. 279,000.00

PRECIOS EXPRESADOS EN SOLES

Vigencia de la Propuesta hasta modificación de la lista 45-21 Petropetu

Precios Incluyen el IGV y sujetos a reajuste

Plazo de Entrega: 45 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato o hasta agotar la cantidad de galones (máximo 2 entregas por mes)

Lugar de Entrega: SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES

Tiempo de Garantía: 01 año por defecto de refinado

Forma de Pago: Depósito Bancario, luego de otorgada la conformidad

Procedencia del Producto: Importado

CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L.

TIMOTEO PIRTADO SEGUNDO MIGUEL
Titular Gerente

RUC EMPRESA 20566168961

Atendido por

Teléfono

E-mail

GERSON BARRAZA F.

957204636

petrolera.smitp@gmail.com



Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE AGRO RURAL

PETROLERA SMITP <petrolera.smitp@gmail.com>

Lun 20/09/2021 8:59

Para: Cotizaciones UAP <cotizaciones_uap@agrorural.gob.pe>

1 archivos adjuntos (348 KB):

COTIZACION 210920-01 AGRO RURAL.pdf

En atención al correo.

gracias

El sáb, 18 sept 2021 a las 18:16, Cotizaciones UAP (<cotizaciones_uap@agrorural.gob.pe>) escribió:

Buenas tardes,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de conocimiento que el PROGRAMA PRODUCTIVO AGRARIO RURAL solicita cotización para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE AGRO RURAL**, la misma que debe contener los siguientes datos:

- Nombre de la empresa o persona natural.
- RUC
- Correo electrónico oficial
- Nombre de contacto
- Números de contacto
- Dirección
- Precio en soles detallando si incluye o no impuestos
- Adjuntar documentos sustentatorios según Especificaciones Técnicas.
- Indicar que está de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y la ficha técnica adjunta.

Plazo máximo para enviar su cotización: lunes 20.09.2021

Cel de contacto: 962735665

Saludos cordiales,

Carlos Omar Vallejos Velásquez

Equipo de Procesos - SUA

AGRO RURAL

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE AGRO RURAL

Cotizaciones UAP <cotizaciones_uap@agrorural.gob.pe>

Sáb 19/09/2021 18:16

Para: Petrolera.smitp@gmail.com <Petrolera.smitp@gmail.com>

CC: Pablo Augusto Avellaneda Romani <pavellaneda@agrorural.gob.pe>; locador_sua02@agrorural.gob.pe <locador_sua02@agrorural.gob.pe>

3 archivos adjuntos (2 MB)

FICHA TÉCNICA DIESEL B5 S50 - version 7.pdf; EETT - COMBUSTIBLE DIGITAL - 20 MIL GAL.pdf; EETT - COMBUSTIBLE FIRMADO - 20 MIL GAL.pdf

Buenas tardes,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de conocimiento que el PROGRAMA PRODUCTIVO AGRARIO RURAL solicita cotización para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE AGRO RURAL, la misma que debe contener los siguientes datos:

- Nombre de la empresa o persona natural.
- RUC
- Correo electrónico oficial
- Nombre de contacto
- Números de contacto
- Dirección
- Precio en soles detallando si incluye o no impuestos
- Adjuntar documentos sustentatorios según Especificaciones Técnicas.
- Indicar que está de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y la ficha técnica adjunta.

Plazo máximo para enviar su cotización: lunes 20.09.2021

Cel de contacto: 962735665

Saludos cordiales,

Carlos Omar Vallejos Velásquez

Equipo de Procesos - SUA

AGRO RURAL

10

11

COMBSUR S.A.C.
Tu punto de partida



COMBSUR SAC

RUC. N° 20534812567
AV. Mariscal Castilla N° 498-Chincha Alta

Chincha alta, 20 de Setiembre del 2021

Señores:
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
Presente.-

De nuestra consideración.

Es grato dirigimos a Ustedes, para hacer de su conocimiento, que la estación de servicios **COMBSUR S.A.C**, pertenece a la red de cadenas de **PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. (PETROPERÚ)**. En tal sentido le remitimos la **COTIZACIÓN N°00039-2021**, para el abastecimiento de combustible.

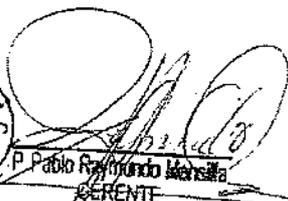
PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO INCLUIDO IGV	TOTAL
DIESEL B5 S50	20 000	S/15.80	S/316 000.00

Detalle de Cuentas Corrientes:

BANCO	CTA. CTE.	C. C. I.
CONTINENTAL	0011 0311 0100008247	0011 311 000100008247 87
BCP	315-2663385-0-95	002-315-00266338509508

Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



P. Pablo Raymundo Mansilla
GERENTE

Email: combsursac@gmail.com

Teléfonos: 955130718

Representante Legal: Pedro Pablo Raymundo Mansilla

Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE AGRO RURAL

COMBUSTIBLES DEL SUR <combsursac@gmail.com>

Lun 20/09/2021 13:54

Para: Cotizaciones UAP <cotizaciones_uap@agrorural.gob.pe>

CC: Pablo Augusto Avellanada Romani <pavellanada@agrorural.gob.pe>; locador_sua02@agrorural.gob.pe <locador_sua02@agrorural.gob.pe>

1 archivos adjuntos (449 KB)

COTIZACIÓN COMBSUR SAC.pdf

Buenas tardes Estimado

Adjunto cotización solicitada por 20 000 gls de diesel b5 s50.

Saludos

El sáb, 18 sept 2021 a las 18:24, Cotizaciones UAP (<cotizaciones_uap@agrorural.gob.pe>) escribió:

Buenas tardes,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de conocimiento que el PROGRAMA PRODUCTIVO AGRARIO RURAL solicita cotización para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE AGRO RURAL, la misma que debe contener los siguientes datos:

- Nombre de la empresa o persona natural.
- RUC
- Correo electrónico oficial
- Nombre de contacto
- Números de contacto
- Dirección
- Precio en soles detallando si incluye o no impuestos
- Adjuntar documentos sustentatorios según Especificaciones Técnicas.
- Indicar que está de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y la ficha técnica adjunta.

Plazo máximo para enviar su cotización: lunes 20.09.2021

Cel de contacto: 962735665

Saludos cordiales,

Carlos Omar Vallejos Velásquez

Equipo de Procesos - SUA

AGRO RURAL

--
Atte.

ADMINISTRACIÓN

Telef. 056-263319 / 056-267387

Celular: 956655576 / 955130718

11

12



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO N° 0019 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL- DE/UCVAG

A : SR. ANTONIO MENA CAMPOS
Jefe de La Unidad de Administración

Asunto : Requerimiento de suministro de 20.000 galones de combustible (Diésel B5-S50) para las embarcaciones de la flota marítima de AGRO RURAL

Referencia : a) Informe N° 1774-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP
b) Informe N° 021 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA
c) Memorando N° 1165-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DAB

Fecha : Jesús María,

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa que correspondería declarar de oficio la nulidad del Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL al haberse contratado un combustible que se encuentra prohibido, imposibilitando tanto al contratista como a la Entidad para proseguir con la ejecución del referido contrato.

Al respecto, el proceso de nulidad del contrato para el suministro de combustible, ha ocasionado el desabastecimiento de combustible a las embarcaciones de la flota marítima, situación que afecta la continuidad de las operaciones de transporte de guano de las islas durante la campaña de recolección del presente año.

En ese sentido, mediante el informe de la referencia b), de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos, se ha recomendado se gestione la adquisición de 20.000 galones de combustible Diésel B5-S50, mediante contratación directa, considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, lo que permitirá continuar con las operaciones de transporte marítimo del guano de las islas, mientras dure el proceso de contratación del suministro de 250.000 galones de Diésel B5-S50 tramitado con documento de la referencia c).

En tal sentido, luego de la revisión de la documentación, esta jefatura hace suyo en todos sus extremos el Informe N° -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL- DE/UCVAG-SUECA, referencias y anexos incluidos.

Agradeceré sirvase gestionar la atención de este requerimiento por ser de suma importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

Edm. MARIO E. CASANOVA SAENZ
Jefe de la Unidad de Cobro de Valor Agregado y Casaca



Firmado digitalmente por:
CEDAMANOS RODRIGUEZ T
Richard FAU 20477032582 so
Intitvo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2021 09:48:48-0

MBCSITCR/YRACIHRainero
Adj: (130) Folios

CUT: 22999-21



BICENTENARIO
PERU 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



.....

.....

.....

.....

.....



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 021-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL- DE/UCVAG-SUECA

A : ECO. MARIO BALTAZAR CASANOVA SÁENZ
Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera

Asunto : Requerimiento de suministro de 20,000 galones de combustible (Diésel B5-S50) para las embarcaciones de la flota marítima de AGRO RURAL

Referencia : a) Informe N° 1774-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP
b) Informe Técnico N° 003 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA/CFMYT
c) Memorando N° 1165-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DAB

Fecha : Jesús María, 17 de setiembre del 2021

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa que correspondería declarar de oficio la nulidad del Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL al haberse contratado un combustible que se encuentra prohibido, imposibilitando tanto al contratista como a la Entidad para proseguir con la ejecución del referido contrato.

Al respecto, el proceso de nulidad del contrato para el suministro de combustible, ha ocasionado el desabastecimiento de combustible a las embarcaciones de la flota marítima, situación que afecta la continuidad de las operaciones de transporte de guano de las islas durante la campaña de recolección del presente año.

En ese sentido, mediante el informe de la referencia b), se ha recomendado se gestione la adquisición de 20,000 galones de combustible Diésel B5-S50, mediante contratación directa, considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, lo que permitirá continuar con las operaciones de transporte marítimo del guano de las islas, mientras dure el proceso de contratación del suministro de 250,000 galones de Diésel B5-S50 tramitado con documento de la referencia c).

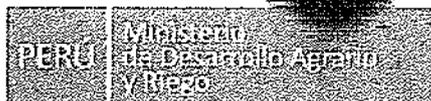
En tal sentido, luego de la revisión de la documentación, esta Sub Unidad hace suyo en todos sus extremos el Informe Técnico N° 003 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA/CFMYT, referencias y anexos incluidos.

Agudicará sírvase gestionar ante la Unidad de Administración la atención oportuna de este requerimiento por ser de suma importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.



Atentamente por:
CEDAMANOS RODRIGUEZ Tomas
Richard FAU 2047793622 soft
Intitvo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2021 08:49:19-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME TECNICO N° 001 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA/CFMYT

A : LIC. TOMAS RICHARD CEDAMANOS RODRIGUEZ
Jefe de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos

Asunto : Requerimiento de suministro de 20,000 galones de combustible (Diésel B5-S50) para las embarcaciones de la flota marítima de AGRO RURAL

Referencia : a) Informe N° 1774-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP de fecha 23 de agosto del 2021

Anexo : 1) Especificaciones Técnicas para suministro de combustible (Diésel B5 S50)
2) Pedido de Compra N° 01739

Fecha : Jesús María, 14 de setiembre del 2021

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ha informado a la Directora de la Oficina de Administración, que correspondería declarar de oficio la nulidad del Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL al haberse contratado un DIÉSEL que se encuentra prohibido, imposibilitando tanto al contratista como a la Entidad proseguir con la ejecución del contrato.

En tal sentido, se cumple con informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

1.1 AGRO RURAL está encargado de efectuar la recolección del guano de las islas, cuyo aprovechamiento se realiza en el marco de la Ley de Protección, Conservación y Repoblamiento de las Islas, Rocas y Puntas Guaneras; la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su reglamento y normas complementarias; cumpliendo con un plan anual de manejo para aprovechamiento sostenible del recurso renovable guano de las islas.

1.2 Mediante Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL de fecha 07 de setiembre de 2020, se suscribió contrato con la empresa CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L., para el Suministro de Combustible DIESEL B5 para embarcaciones Marítimas, por un monto de S/ 1,950,000.00 (Un millón novecientos cincuenta mil con 00/100 soles) con un precio unitario por galón de S/ 7.80 (Siete con 80/100 soles); por un plazo de 1095 días calendario o hasta agotar la cantidad de galones contratados.

1.3 Mediante Carta N° 240540-01 de fecha 16 de mayo de 2021, el contratista CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L. solicita la modificación de la fórmula de reajuste del contrato debido a que su representada se viene perjudicando económicamente con las alzas de combustible, siendo así que la contraprestación se ha vuelto onerosa; asimismo, propone mejoras de producto adjudicado en base a la prohibición de la comercialización de combustible Diésel B5.

1.4 Mediante Informe N° 922-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 19 de mayo de 2021, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio comunica que se ha dado respuesta al contratista, indicando que lo requerido era Improcedente, debido a que la fórmula de reajuste fue establecida conforme las especificaciones técnicas, existiendo así una obligación contractual por ambas partes, razón por la cual no se puede modificar la fórmula de reajuste. Asimismo, la solicitud de reemplazo de Diésel B5 a Diésel B5 S50, no se encuentra enmarcada en ninguno de los supuestos de aplicación del artículo 34.1 de la Ley y su Reglamento, así como el artículo 34-A de la Ley para una modificación del Contrato, muy por el contrario estaría desnaturalizando el contrato primigenio.



Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



- 1.5 Con Carta N° 01-140721-GG-CPSMITP de fecha 14 de julio de 2021, el contratista CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L requiere el pago de la prestación ejecutada bajo apercibimiento de resolver el contrato, condicionando la ejecución del contrato a que se efectúe el pago de los 7,500 galones suministrado.
- 1.6 Con Memorando N° 1048-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DAB de fecha 13 de agosto de 2021, la Dirección de Abonos sugiere dar por culminado el Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL, bajo los mecanismos que establece la normativa de contratación pública, para iniciar el procedimiento de selección correspondiente y evitar el desabastecimiento de nuestras embarcaciones.
- 1.7 Con Informe N° 1774 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 23 de agosto de 2021, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa que correspondería declarar de oficio la nulidad del Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL al haberse contratado un DIÉSEL que se encuentra prohibido, imposibilitando tanto al contratista como a la Entidad proseguir con la ejecución del contrato.

II.- ANALISIS

- 2.1 Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera con la flota marítima a su cargo debe transportar en tiempo y cantidad oportuna el guano de las islas extraídos durante la campaña hasta los centros de distribución, situados en almacenes ubicados en las localidades de La Puntilla, en Paracas, Región Ica, para su distribución a las regiones del sur del Perú; Salaverry en Trujillo, región La Libertad para su distribución a las regiones del norte del país y Supe en Barranca, región Lima para su distribución a las regiones del centro del Perú; con lo que se puede abastecer a las (19) Direcciones Zonales en sus diversos puntos de venta llegando a nuestro principal público objetivo compuesto principalmente por medianos y pequeños agricultores.
- 2.2 Cada año se realiza la campaña de extracción del guano de las islas y puntas guaneras, que tiene una duración de 8 y 9 meses en promedio. Durante el desarrollo de las campañas de extracción, las embarcaciones de la flota marítima realizan una importante función para asegurar la continuidad de las operaciones de transporte marítimo.
- 2.3 El Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el periodo 2021 – 2024 ha validado la Matriz de Objetivos Estratégicos Institucionales, de los cuales AGRO RURAL contribuye con los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales:
 - OEI 1: Mejorar las capacidades productivas y comerciales de los productores agrarios.
 - OEI 2: Mejorar el manejo sostenible de los recursos naturales agrarios con los productores agrarios.
 - OEI 3: Mejorar el uso del recurso hídrico para fines agrarios por los productores.
 - OEI 4: Reducir vulnerabilidad ante fenómenos naturales y cambio climático en zonas agrarias.

~~OEI 5: Fortalecer la gestión institucional, en el marco del plan de modernización del estado.~~

- 2.4 El Objetivo Estratégico Institucional 1 (OEI 1), considera la Acción Estratégica Institucional AEI.01.01 "Programa de desarrollo de capacidades en buenas prácticas en la producción agropecuaria, post producción y valor agregado, implementado en beneficio de pequeños y medianos productores agrarios", la cual cuenta con la actividad presupuestal 5006214 Acceso de los productores a abonos orgánicos o naturales, en el cual AGRO RURAL ha programado la comercialización de guano de las islas en los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna y Tumbes para beneficiar a 25,005 productores.
- 2.5 En el marco del Programa Presupuestal PP0121, se comercializa el guano de las islas con el fin de brindar un fertilizante natural único en el mundo, que permita al pequeño productor rural mejorar sus rendimientos por hectáreas y la calidad de producto, además de ser un insumo clave



para la certificación orgánica, la misma que da acceso a exigentes mercados internacionales, y así mejorar sus ingresos. La Dirección de Abonos ejecutará las siguientes actividades:

- Se recolectarán y producirán 25.366 toneladas de guano de las islas, se transportarán 23,823 toneladas y se comercializarán 18,565 toneladas.
- Se desarrollaran actividades para el desarrollo sostenible de islas y puntas, mediante el registro de 1,488 fichas censales de población aviar.
- Se beneficiaran 25,005 productores con la comercialización de guano de islas quienes mejorarán la calidad de sus cultivos, incrementaran su productividad y elevaran su nivel de Ingresos.

2.6 A la fecha, la ejecución del Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL se encuentra paralizado, por discrepancia en su ejecución respecto al pago y al tipo de combustible que venía suministrando el contratista CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L, situación que está perjudicando nuestras operaciones marítimas para el abastecimiento de guano de las islas a los almacenes centrales y el apoyo logístico que se realiza a la campaña de recolección.

2.7 La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en su Informe N° 1774 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP señala que el uso y comercialización del DIESEL B5 (producto que se contrató) está prohibido, no se encuentra enmarcado bajo ninguna causal establecida en el Artículo 44° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado para la Nulidad del Contrato; es por ello que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final, se debería aplicar la DECLARATORIA DE NULIDAD señalado en el Artículo 219 numeral 3 del Código Civil, que señala que: "Cuando su objeto es física o jurídicamente imposible o cuando sea indeterminable". Por lo que, correspondería con declarar de oficio la nulidad del contrato de la referencia al haberse contratado un DIESEL que se encuentra prohibido, imposibilitando tanto al contratista como a la Entidad para proseguir con la ejecución del contrato.

2.8 Esta situación ha generado que las embarcaciones de la flota marítima de AGRO RURAL se encuentren desabastecidas de combustible, lo que no permite cumplir con las actividades de:

- Transporte marítimo de guano de las islas hacia los puertos del litoral.
- Abastecimiento de agua potable y víveres a las islas desde los puertos más cercanos al desarrollo de campaña cuando se ejecutan en islas.
- Traslado de material y equipo para el inicio y cierre de las campañas de recolección entre islas y/o puntas que conforman la reserva de islas y puntas guaneras.
- Transporte de personal de campaña desde y hasta las islas donde se desarrollan las campañas de extracción de guano.
- Otras operaciones de cabotaje (navegación frente a la costa del litoral peruano).

2.9 Ante este escenario, se plantea la contratación del suministro de 20,000 galones de Diésel B5-S50 la que permitirá la operatividad por un periodo de 60 días aproximadamente, tiempo en el cual se deberá tener el nuevo contrato de suministro de combustible, solicitado mediante Memorando N° 1165-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DAB, sugiriendo llevar a cabo una contratación directa por situación de desabastecimiento.

2.10 Al respecto, en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor "Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones."

2.11 En este aspecto, el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda".



2.12 En tal sentido, se debe tener en consideración que existe el riesgo de no poder embarcar el guano de las Islas Ballestas y Pescadores, debido a que las aves ya iniciaron su periodo reproductivo, incluso se están aposentando sobre el guano recolectado, hecho que podría generar el cierre de la zona de aprovechamiento a fin de no perturbar el ciclo reproductivo de las aves, tal como lo establece en el Plan Anual de Manejo 2021 para estos casos, situación que sería muy perjudicial para la Entidad y los productores agrarios del país.

III.- CONCLUSIONES

- 3.1 El proceso de nulidad del Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL suscrito entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y la contratista CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L. ha ocasionado el desabastecimiento de combustible a las embarcaciones de la flota marítima, situación que afecta la continuidad de las operaciones de transporte de guano de las islas durante la campaña de recolección del presente año.
- 3.2 Para continuar las operaciones por un periodo de 60 días aproximadamente, se requiere la adquisición de 20.000 galones de combustible Diésel B5-S50, considerando lo establecido en los artículos 27 y 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 344-2018-EF.

IV.- RECOMENDACIÓN

4.1 Se gestione ante la Unidad de Administración la adquisición de 20.000 galones de combustible Diésel B5-S50, mediante contratación directa, considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que permitirá continuar con las operaciones de transporte marítimo del guano de las islas, mientras dura el proceso de contratación del suministro de 250.000 galones de Diésel B5-S50 tramitado con Memorando N° 1165-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DAB, por anexo (1) y (2) se remite la documentación para el trámite correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: ALVA CORONADO Yorghy
Rasip: FAU 20477000002 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2021 19:01:16-0500

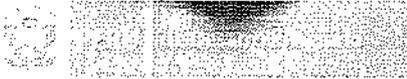


Firmado digitalmente por: CEDRANILDO PÓDFIGUEZ 1
Richard FAU 20477000002 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2021 08:49:47-0

YRAC/Hrainero
Adj: (129) Folios

CUT: 22999 - 2021
15809 - 2020





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE AGRO RURAL

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de 20,000 galones de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el suministro de combustible (Diésel B5 -S50) para las embarcaciones de Agro Rural en los distintos Terminales Portuarios del litoral, destinados al transporte de guano de isla, agua dulce, materiales, personal durante la campaña de recolección, lo cual conllevará al abastecimiento oportuno del guano de isla a las pequeñas comunidades campesinas, nativas y pequeños agricultores de nuestro país.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Suministrar veinte mil (20,000) galones de combustible a las embarcaciones marítimas de Agro Rural, el cual permitirá realizar operaciones marítimas en apoyo a la campaña de recolección.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características generales, técnicas, entre otras, fueron aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Ficha Técnica adjunta.

ITEM	CÓDIGO	DENOMINACION DEL BIEN	DENOMINACION TECNICA
01	1510156500233280	DIÉSEL B5 S-50	DIÉSEL B5 S-50

De la obligación principal

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones
01	DIÉSEL B5 -S50	Galones	20.000	Ficha Técnica (Anexo 1)

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la OSCE
- No tener impedimento para contratar con el Estado

7. REQUISITOS DE HABILITACION

Requisito:

Contar con la Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, de acuerdo a lo indicado en el Art.5 del D.S. N° 030-98-EM del 2 de agosto del 998 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos; y el Art. 78 del D.S. N° 045-2001-EM del 22 de julio del 2001 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos. Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011- OS/CD del 18 de octubre de 2011 - Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.

Nota: Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante.



Firmado digitalmente por:
 ALVA CERRÓN
 Pasap FAU 204477930582
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 15/01/2015 10:00:00



Firmado digitalmente por:
 ROBERTO RODRIGUEZ
 Pasap FAU 204477930582
 Motivo: Soy el autor del documento

Acreditación:

- Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos. Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011- OS/CD del 18 de octubre del 2011
- Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.

8. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pudieran ocurrir durante el desarrollo del servicio. - Copia simple de la tarjeta de cubicación vigente.

9. CONDICIONES

- El contratista deberá contar con unidades móviles (camión cisterna) aptas para el transporte de combustible con capacidad mínima de 500 galones, siendo su responsabilidad cumplir con las normas vigentes para el transporte y suministro de los combustibles solicitados.
- El contratista deberá contar con Tarjeta de Cubicación vigente.
- La entrega del combustible deberá realizarse contemplando las normas y medidas de seguridad existentes, considerando también el protocolo estipulado o normativa del terminal portuario marítimo o terminal pesquero.
- El contratista debe contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual vigente, que cubra los daños a terceros.
- El contratista deberá estar disponible para realizar las atenciones de acuerdo a necesidad del área usuaria, las 24 horas del día, de lunes a domingo, inclusive feriados, para lo cual la entidad comunicará al contratista el lugar, la cantidad y hora, con una anticipación de 24 horas vía correo electrónico y/o vía telefónica.
- Los días para el suministro y las cantidades están sujetas a cambio, lo cual se le comunicará con 12 horas de anticipación por parte del área usuaria vía correo electrónico y/o llamada telefónica.
- El contratista deberá entregar la guía de remisión debidamente llenada considerando el tipo de combustible suministrado, cantidad de galones, lugar, fecha de entrega, nombre de la embarcación suministrada y firmada por el responsable de la embarcación o quien haga de sus veces.
- El contratista es responsable ante la entidad de suministrar el combustible en el lugar solicitado por el área usuaria, cumpliendo con las medidas de seguridad correspondientes y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplir estrictamente con toda la normatividad vigente que regule los distintos aspectos de la contratación materia de objeto.
- Los gastos incurridos para el suministro del combustible en los terminales portuarios marítimos o terminales pesqueros, deberán ser asumidos por el contratista (ingreso de camiones, servicio de balanza, reprogramaciones de horarios, otros).
- Las camiones cisterna deberán contar con un mínimo de dos (02) mangueras para el tipo de combustible a utilizar, este tendrá una capacidad de soportar una presión como mínimo de 6 kg/cm², la misma que deberá estar diseñada para atender el líquido de transferencia de combustible y derivados de petróleo, las mismas que deberán contar con sus respectivos acoples y/o terminales en buen estado, con la finalidad de evitar retrasos en el servicio.



Firmado digitalmente por:
 4104 COPOLINSA Y...
 Pasillo FAU 204...
 Idéntico: Soy el...
 documento...
 Fecha: 16/08/2021 19:02:04-0500

Deberá cumplir con todas las normas técnicas de seguridad exigida y demás requisitos solicitados por los distintos terminales portuarios marítimos o terminal pesquero donde se realizará el abastecimiento del combustible, tanto para el ingreso del personal (chofer, operarios) y unidades vehiculares.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

10.1 LUGAR Y ENTREGA

El suministro de combustible será en el:

- Muelle del terminal pesquero del Complejo Pesquero La Puntilla - Paracas - Pisco – Ica (FONDEPES)



10.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del suministro de combustible será hasta agotar la cantidad de galones contratados estimándose un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Dirección de Abonos, previo informe de conformidad de la Sub Dirección de Extracción y de la Coordinación de Flota Marítima y Terrestre.

12. REAJUSTE

El precio del combustible estará sujeto a variaciones por normas dictadas por el Gobierno, así como por variaciones del precio de los combustibles, los cuales podrán ser reajustados en la misma proporción del incremento o disminución del precio fijados por la refinería, debiendo comunicar por escrito dicha variación y presentar documentación sustentatoria correspondiente.

El reajuste de los precios se hará efectivo a partir de la fecha efectiva del alza o disminución, lo que será verificado y autorizado por AGRO RURAL, de acuerdo a la siguiente fórmula:

REAJUSTE DE PRECIO

El coeficiente de reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

$$K = V_a / V_o$$

Donde:

- K = Coeficiente de Reajuste
- V_a = Precio Ex – Planta de la lista de precios de combustible que publica la refinería, al momento de la variación.
- V_o = Precio Ex – Planta de la lista de precios de combustible que publica la refinería, al momento de presentar la oferta económica.

EL COEFICIENTE SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA, PARA REAJUSTAR EL PRECIO AL MOMENTO DEL PAGO:

$$P_a = P_o \times K$$

Donde:

- P_a = Precio unitario actualizado al momento del consumo
- P_o = Precio unitario de su oferta de Precios
- k = Coeficiente de Reajuste

Todos los precios incluyen IGV y demás impuestos aplicables.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será por redondeado simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios de mercado.

En caso de disminución del precio del DIESEL B5 S50 según corresponda, el contratista deberá reducir el precio desde la entrada en vigencia de dicha disminución. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada takturación se redondeará a dos decimales.

13. FORMA DE PAGO

Firmado digitalmente por:

ALVA C OCHOA REYES

Rasip F.A.

Motivo: Ejecutar el

documento

Fecha: 16/09/2021 19:02:37-0500

La entidad realizará pagos parciales (abono en cuenta), luego de otorgada la conformidad.

La siguiente documentación, deberá ser proporcionada por el contratista, con el fin que se pueda ejecutar la conformidad y el pago correspondiente:

- Comprobante de pago (factura)
- Guías de remisión correctamente llenada, sin borrones ni enmendaduras, en las cuales se indique el tipo de combustible suministrado, cantidad de galones, lugar, fecha de entrega, nombre de la embarcación suministrada, debidamente firmada por el responsable de la embarcación o quien haga de sus veces y otros necesarios requeridos por el contratista.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en conformidad con el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ECOR MARIO B. CASANOVA SAENZ
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Agrarios y Especiales

V° B° Y SELLO
JEFE DEL ÁREA USUARIA

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE
OFICINA O DIRECCIÓN



Firmado digitalmente por:
CEDALINOS RODRIGUEZ Tomas
Rasip: FAU 20477936592 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2021 09:41:24-0500



Firmado digitalmente por:
ALBA CORONADO Vergebe
Rasip: FAU 20477936592 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2021 13:22:49-0500

PEDIDO DE COMPRA N°

01739

UNIDAD EJECUTORA : 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001295

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUB UNIDAD DE EXTRACCION Y COMERCIALIZACION DE ABONOS
Entregar a Sr(a) : CEDAMANOS RODRIGUEZ TOMAS RICHARD
Fecha : 16/09/2021
Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE
Motivo : Suministro de 20.000 galones de combustible Diesel B6-B50 para embarcaciones pesqueras

FF/Ro	META/ ACRONIMOS	Funcion	Division Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pty	Act A/Cot
2-09	0171	10	009	0017	0121	3000630	5000214

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
170100070020	DIESEL B6 B50	2.3.1.3.1.1	20.000,00	GALON



Firmado digitalmente por:
CEDAMANOS RODRIGUEZ Tomas
Richard FAU 00477000692 soft
Motivo: Soy el autor del
documento. Firma del Solicitante
Fecha: 17/09/2021 09:41:05X



Firma Autorizada



Firmado digitalmente por:
ALBA CORONADO Yorghy
Facip FAU 00477000692 soft
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 16/09/2021 13:03:02-0000

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	: DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción general	: El Diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N° 2 S-50 (95 %) y de Biodiésel (B100) (5 %), con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm), según el artículo 4 del Decreto Supremo N° 025-2005-EM y sus modificatorias.

El Diésel B5 S-50 deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diésel B2 S-50 (B5 S-50) de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
VOLATILIDAD		
Destilación °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado, °C	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
Densidad a 15 °C, Kg/m ³		
FLUIDEZ		
Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt (A)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de Escurrimiento, °C (B)		
COMPOSICIÓN		
Número de Cetano (C)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Índice de Cetano (**)		
Cenizas, % masa		
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (D)		
Azufre Total, mg/kg (ppm) ¹		
CORROSIVIDAD		
Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias

¹ Para la especificación del azufre total, se tendrá en cuenta lo establecido en la precisión 1 de la presente ficha técnica.

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
CONTAMINANTES		
Agua y Sedimentos % Vol	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
LUBRICIDAD		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C, micrón	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD		
Punto Obstrucción del Filtro, Flujo en Frío, °C (CFPP) o (POFF)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
CONDUCTIVIDAD		
Conductividad, pS/m (E)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
BIODIESEL 100 (B100)		
Contenido, % Vol. (***)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
Nota Según las notas de la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50), del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la prohibición del uso y la comercialización de Diésel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios y la Provincia Constitucional del Callao; Junín, Tacna y Moquegua; Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque y Pasco; La Libertad según lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 139-2012-MEM/DM, Decreto Supremo N.º 009-2015-MINAM, Decreto Supremo N.º 038-2016-EM y Decreto Supremo N.º 025-2017-EM.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica

Precisión 2: No aplica

2.3. Rotulado
No aplica

Precisión 3: No aplica

2.4. Inserto
No aplica

Precisión 4: No aplica



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO N° 0019 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL- DE/UCVAG

A : SR. ANTONIO MENA CAMPOS
Jefe de La Unidad de Administración

Asunto : Requerimiento de suministro de 20,000 galones de combustible (Diésel B5-S50) para las embarcaciones de la flota marítima de AGRO RURAL

Referencia : a) Informe N° 1774-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP
b) Informe N° 021 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA
c) Memorando N° 1165-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DAB

Fecha : Jesús María,

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa que correspondería declarar de oficio la nulidad del Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL al haberse contratado un combustible que se encuentra prohibido, imposibilitando tanto al contratista como a la Entidad para proseguir con la ejecución del referido contrato.

Al respecto, el proceso de nulidad del contrato para el suministro de combustible, ha ocasionado el desabastecimiento de combustible a las embarcaciones de la flota marítima, situación que afecta la continuidad de las operaciones de transporte de guano de las islas durante la campaña de recolección del presente año.

En ese sentido, mediante el informe de la referencia b), de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos, se ha recomendado se gestione la adquisición de 20,000 galones de combustible Diésel B5-S50, mediante contratación directa, considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, lo que permitirá continuar con las operaciones de transporte marítimo del guano de las islas, mientras dure el proceso de contratación del suministro de 250,000 galones de Diésel B5-S50 tramitado con documento de la referencia c).

En tal sentido, luego de la revisión de la documentación, esta jefatura hace suyo en todos sus extremos el Informe N° -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL- DE/UCVAG-SUECA, referencias y anexos incluidos.

Agradeceré sírvase gestionar la atención de este requerimiento por ser de suma importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
Econ. MARIO B. CASANOVA SAENZ
Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera



Firmado digitalmente por:
CEDAVANOS RODRIGUEZ 1
Richard FAU 20477936882 so
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2021 08:46:46-0

MBCS/TCR/YRAC/HRainero
Adj:(130) Folios

CUT: 22999-21



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 021-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL- DE/UCVAG-SUECA

A : ECO. MARIO BALTAZAR CASANOVA SÁENZ
Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera

Asunto : Requerimiento de suministro de 20,000 galones de combustible (Diésel B5-S50) para las embarcaciones de la flota marítima de AGRO RURAL

Referencia : a) Informe N° 1774-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP
b) Informe Técnico N° 003 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA/CFMYT
c) Memorando N° 1165-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DAB

Fecha : Jesús María, 17 de setiembre del 2021

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa que correspondería declarar de oficio la nulidad del Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL al haberse contratado un combustible que se encuentra prohibido, imposibilitando tanto al contratista como a la Entidad para proseguir con la ejecución del referido contrato.

Al respecto, el proceso de nulidad del contrato para el suministro de combustible, ha ocasionado el desabastecimiento de combustible a las embarcaciones de la flota marítima, situación que afecta la continuidad de las operaciones de transporte de guano de las islas durante la campaña de recolección del presente año.

En ese sentido, mediante el informe de la referencia b), se ha recomendado se gestione la adquisición de 20,000 galones de combustible Diésel B5-S50, mediante contratación directa, considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, lo que permitirá continuar con las operaciones de transporte marítimo del guano de las islas, mientras dure el proceso de contratación del suministro de 250,000 galones de Diésel B5-S50 tramitado con documento de la referencia c).

En tal sentido, luego de la revisión de la documentación, esta Sub Unidad hace suyo en todos sus extremos el Informe Técnico N° 003 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA/CFMYT, referencias y anexos incluidos.

~~Agradecemos a quienes gestionan ante la Unidad de Administración la situación oportuna de este requerimiento por ser de suma importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.~~



Atentamente por:
CEDAMANS RODRIGUEZ Tomas
Richard FAU 20477030882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2021 08:40:19-0500

TRCR/YRAC/Hrainero
Adj: (129) Folios

CUT: 22999-21



Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoAGRO RURAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RIEGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME TECNICO N° 001 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG-SUECA/CFMYT

- A :** LIC. TOMAS RICHARD CEDAMANOS RODRIGUEZ
Jefe de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos
- Asunto :** Requerimiento de suministro de 20,000 galones de combustible (Diésel B5-S50) para las embarcaciones de la flota marítima de AGRO RURAL
- Referencia :** a) Informe N° 1774-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP de fecha 23 de agosto del 2021
- Anexo :** 1) Especificaciones Técnicas para suministro de combustible (Diésel B5 S50)
2) Pedido de Compra N° 01739
- Fecha :** Jesús María, 14 de setiembre del 2021

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ha informado a la Directora de la Oficina de Administración, que correspondería declarar de oficio la nulidad del Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL al haberse contratado un DIÉSEL que se encuentra prohibido, imposibilitando tanto al contratista como a la Entidad proseguir con la ejecución del contrato.

En tal sentido, se cumple con informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 AGRO RURAL está encargado de efectuar la recolección del guano de las islas, cuyo aprovechamiento se realiza en el marco de la Ley de Protección, Conservación y Repoblamiento de las Islas, Rocas y Puntas Guaneras; la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su reglamento y normas complementarias; cumpliendo con un plan anual de manejo para aprovechamiento sostenible del recurso renovable guano de las islas.
- 1.2 Mediante Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL de fecha 07 de setiembre de 2020, se suscribió contrato con la empresa CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L., para el Suministro de Combustible DIESEL B5 para embarcaciones Marítimas, por un monto de S/ 1,950,000.00 (Un millón novecientos cincuenta mil con 00/100 soles) con un precio unitario por galón de S/ 7.80 (Siete con 80/100 soles); por un plazo de 1095 días calendario o hasta agotar la cantidad de galones contratados.
- ~~1.3 Mediante Carta N° 210010-01 de fecha 19 de mayo de 2021, el contratista CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L. solicita la modificación de la fórmula de reajuste del contrato debido a que su representada se viene perjudicando económicamente con las alzas de combustible, siendo así que la contraprestación se ha vuelto onerosa; asimismo, propone mejoras de producto adjudicado en base a la prohibición de la comercialización de combustible Diésel B5.~~
- 1.4 Mediante Informe N° 922-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 19 de mayo de 2021, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio comunica que se ha dado respuesta al contratista, indicando que lo requerido era Improcedente, debido a que la fórmula de reajuste fue establecida conforme las especificaciones técnicas, existiendo así una obligación contractual por ambas partes, razón por la cual no se puede modificar la fórmula de reajuste. Asimismo, la solicitud de reemplazo de Diésel B5 a Diésel B5 S50, no se encuentra enmarcada en ninguno de los supuestos de aplicación del artículo 34.1 de la Ley y su Reglamento, así como el artículo 34-A de la Ley para una modificación del Contrato, muy por el contrario estaría desnaturalizando el contrato primigenio.



BICENTENARIO

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



- 1.5 Con Carta N° 01-140721-GG-CPSMITP de fecha 14 de julio de 2021, el contratista CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L requiere el pago de la prestación ejecutada bajo apercibimiento de resolver el contrato, condicionando la ejecución del contrato a que se efectúe el pago de los 7,500 galones suministrado.
- 1.6 Con Memorando N° 1048-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DAB de fecha 13 de agosto de 2021, la Dirección de Abonos sugiere dar por culminado el Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL, bajo los mecanismos que establece la normativa de contratación pública, para iniciar el procedimiento de selección correspondiente y evitar el desabastecimiento de nuestras embarcaciones.
- 1.7 Con Informe N° 1774 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 23 de agosto de 2021, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa que correspondería declarar de oficio la nulidad del Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL al haberse contratado un DIÉSEL que se encuentra prohibido, imposibilitando tanto al contratista como a la Entidad proseguir con la ejecución del contrato.

II.- ANALISIS

- 2.1 Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera con la flota marítima a su cargo debe transportar en tiempo y cantidad oportuna el guano de las islas extraídos durante la campaña hasta los centros de distribución, situados en almacenes ubicados en las localidades de La Puntilla, en Paracas, Región Ica, para su distribución a las regiones del sur del Perú; Salaverry en Trujillo, región La Libertad para su distribución a las regiones del norte del país y Supe en Barranca, región Lima para su distribución a las regiones del centro del Perú; con lo que se puede abastecer a las (19) Direcciones Zonales en sus diversos puntos de venta llegando a nuestro principal público objetivo compuesto principalmente por medianos y pequeños agricultores.
- 2.2 Cada año se realiza la campaña de extracción del guano de las islas y puntas guaneras, que tiene una duración de 8 y 9 meses en promedio. Durante el desarrollo de las campañas de extracción, las embarcaciones de la flota marítima realizan una importante función para asegurar la continuidad de las operaciones de transporte marítimo.
- 2.3 El Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el periodo 2021 – 2024 ha validado la Matriz de Objetivos Estratégicos Institucionales, de los cuales AGRO RURAL contribuye con los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales:
 - OEI 1: Mejorar las capacidades productivas y comerciales de los productores agrarios.
 - OEI 2: Mejorar el manejo sostenible de los recursos naturales agrarios con los productores agrarios.
 - OEI 3: Mejorar el uso del recurso hídrico para fines agrarios por los productores.
 - OEI 4: Reducir vulnerabilidad ante fenómenos naturales y cambio climático en zonas agrarias.
 - OEI 7: Fortalecer la gestión institucional, en el marco del plan de modernización del estado.

- 2.4 El Objetivo Estratégico Institucional 1 (OEI 1), considera la Acción Estratégica Institucional AEI.01.01 "Programa de desarrollo de capacidades en buenas prácticas en la producción agropecuaria, post producción y valor agregado, implementado en beneficio de pequeños y medianos productores agrarios", la cual cuenta con la actividad presupuestal 5006214 Acceso de los productores a abonos orgánicos o naturales, en el cual AGRO RURAL ha programado la comercialización de guano de las islas en los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna y Tumbes para beneficiar a 25,005 productores.
- 2.5 En el marco del Programa Presupuestal PP0121, se comercializa el guano de las islas con el fin de brindar un fertilizante natural único en el mundo, que permita al pequeño productor rural mejorar sus rendimientos por hectáreas y la calidad de producto, además de ser un insumo clave





para la certificación orgánica, la misma que da acceso a exigentes mercados internacionales, y así mejorar sus ingresos. La Dirección de Abonos ejecutará las siguientes actividades:

- Se recolectarán y producirán 25,366 toneladas de guano de las islas, se transportarán 23,823 toneladas y se comercializarán 18,565 toneladas.
- Se desarrollaran actividades para el desarrollo sostenible de islas y puntas, mediante el registro de 1,488 fichas censales de población aviar.
- Se beneficiaran 25,005 productores con la comercialización de guano de islas quienes mejorarán la calidad de sus cultivos, incrementarán su productividad y elevarán su nivel de ingresos.

- 2.6 A la fecha, la ejecución del Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL se encuentra paralizado, por discrepancia en su ejecución respecto al pago y al tipo de combustible que venía suministrando el contratista CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L, situación que está perjudicando nuestras operaciones marítimas para el abastecimiento de guano de las islas a los almacenes centrales y el apoyo logístico que se realiza a la campaña de recolección.
- 2.7 La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en su Informe N° 1774 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP señala que el uso y comercialización del DIESEL B5 (producto que se contrató) está prohibido, no se encuentra enmarcado bajo ninguna causal establecida en el Artículo 44° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado para la Nulidad del Contrato; es por ello que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final, se debería aplicar la DECLARATORIA DE NULIDAD señalado en el Artículo 219 numeral 3 del Código Civil, que señala que: "Cuando su objeto es física o jurídicamente imposible o cuando sea indeterminable". Por lo que, correspondería con declarar de oficio la nulidad del contrato de la referencia al haberse contratado un DIÉSEL que se encuentra prohibido, imposibilitando tanto al contratista como a la Entidad para proseguir con la ejecución del contrato.
- 2.8 Esta situación ha generado que las embarcaciones de la flota marítima de AGRO RURAL se encuentren desabastecidas de combustible, lo que no permite cumplir con las actividades de:
- Transporte marítimo de guano de las islas hacia los puertos del litoral.
 - Abastecimiento de agua potable y víveres a las islas desde los puertos más cercanos al desarrollo de campaña cuando se ejecutan en islas.
 - Traslado de material y equipo para el inicio y cierre de las campañas de recolección entre islas y/o puntas que conforman la reserva de islas y puntas guaneras.
 - Transporte de personal de campaña desde y hasta las islas donde se desarrollan las campañas de extracción de guano.
 - Otras operaciones de cabotaje (navegación frente a la costa del litoral peruano).
- 2.9 Ante este escenario, se plantea la contratación del suministro de 20,000 galones de Diésel B5-S50 la que permitirá la operatividad por un periodo de 60 días aproximadamente, tiempo en el cual se deberá tener el nuevo contrato de suministro de combustible, solicitado mediante Memorando N° 1165-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DAB, sugiriendo llevar a cabo una contratación directa por situación de desabastecimiento.
- 2.10 Al respecto, en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor "Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones."
- 2.11 En este aspecto, el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda".





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

AGRO RURAL

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

2.12 En tal sentido, se debe tener en consideración que existe el riesgo de no poder embarcar el guano de las Islas Ballestas y Pescadores, debido a que las aves ya iniciaron su periodo reproductivo, incluso se están aposentando sobre el guano recolectado, hecho que podría generar el cierre de la zona de aprovechamiento a fin de no perturbar el ciclo reproductivo de las aves, tal como lo establece en el Plan Anual de Manejo 2021 para estos casos, situación que sería muy perjudicial para la Entidad y los productores agrarios del país.

III.- CONCLUSIONES

3.1 El proceso de nulidad del Contrato N° 56-2020-MINAGRI-AGRO RURAL suscrito entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y la contratista CORPORACION PETROLERA SMITP E.I.R.L, ha ocasionado el desabastecimiento de combustible a las embarcaciones de la flota marítima, situación que afecta la continuidad de las operaciones de transporte de guano de las islas durante la campaña de recolección del presente año.

3.2 Para continuar las operaciones por un periodo de 60 días aproximadamente, se requiere la adquisición de 20,000 galones de combustible Diésel B5-S50, considerando lo establecido en los artículos 27 y 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 344-2018-EF.

IV.- RECOMENDACIÓN

4.1 Se gestione ante la Unidad de Administración la adquisición de 20,000 galones de combustible Diésel B5-S50, mediante contratación directa, considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que permitirá continuar con las operaciones de transporte marítimo del guano de las islas, mientras dure el proceso de contratación del suministro de 250,000 galones de Diésel B5-S50 tramitado con Memorando N° 1165-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DAB, por anexo (1) y (2) se remite la documentación para el trámite correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ALVA CORONADO Yorghy
Rasip FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2021 19:01:16-0500



Firmado digitalmente por:
CEDAMANOS RODRIGUEZ
Richard FAU 20477936882 so
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2021 08:40:47-0

YRAC/Hrainero
Adj: (129) Folios

CUT: 22999 - 2021
15809 - 2020



BICENTENARIO

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S50) PARA EMBARCACIONES MARÍTIMAS DE AGRO RURAL

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de 20,000 galones de combustible (Diésel B5-S50) para embarcaciones marítimas

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el suministro de combustible (Diesel B5 -S50) para las embarcaciones de Agro Rural en los distintos Terminales Portuarios del litoral, destinados al transporte de guano de isla, agua dulce, materiales, personal durante la campaña de recolección, lo cual conllevará al abastecimiento oportuno del guano de isla a las pequeñas comunidades campesinas, nativas y pequeños agricultores de nuestro país.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Suministrar veinte mil (20,000) galones de combustible a las embarcaciones marítimas de Agro Rural, el cual permitirá realizar operaciones marítimas en apoyo a la campaña de recolección.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características generales, técnicas, entre otras, fueron aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Ficha Técnica adjunta.

ITEM	CÓDIGO	DENOMINACION DEL BIEN	DENOMINACION TECNICA
01	1510150500233280	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50

De la obligación principal

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones
01	DIESEL B5 -S50	Galones	20,000	Ficha Técnica (Anexo 1)

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la OSCE
- No tener impedimento para contratar con el Estado

7. REQUISITOS DE HABILITACION

Requisito:

- Contar con la Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, de acuerdo a lo indicado en el Art.5 del D.S. N° 030-98-EM del 2 de agosto del 98 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos; y el Art. 78 del D.S. N° 045-2001-EM del 22 de julio del 2001 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos. Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011- OS/CD del 18 de octubre de 2011
- Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.

Nota: Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante.



Firmado digitalmente por:

ALVA CORONADO

Rasip FAU 20477936882 so

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 18/09/2014 14:48:05



Firmado digitalmente por:
CEDAMANDOS RODRIGUEZ 1
Richard FAU 20477936882 so
Motivo: Soy el autor del
documento

**Acreditación:**

- Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos. Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011- OS/CD del 18 de octubre del 2011
- Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.

8. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pudieran ocurrir durante el desarrollo del servicio. - Copia simple de la tarjeta de cubicación vigente.

9. CONDICIONES

- El contratista deberá contar con unidades móviles (camión cisterna) aptas para el transporte de combustible con capacidad mínima de 500 galones, siendo su responsabilidad cumplir con las normas vigentes para el transporte y suministro de los combustibles solicitados.
- El contratista deberá contar con Tarjeta de Cubicación vigente.
- La entrega del combustible deberá realizarse contemplando las normas y medidas de seguridad existentes, considerando también el protocolo estipulado o normativa del terminal portuario marítimo o terminal pesquero.
- El contratista debe contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual vigente, que cubra los daños a terceros.
- El contratista deberá estar disponible para realizar las atenciones de acuerdo a necesidad del área usuaria, las 24 horas del día, de lunes a domingo, inclusive feriados, para lo cual la entidad comunicará al contratista el lugar, la cantidad y hora, con una anticipación de 24 horas vía correo electrónico y/o vía telefónica.
- Los días para el suministro y las cantidades están sujetas a cambio, lo cual se le comunicará con 12 horas de anticipación por parte del área usuaria vía correo electrónico y/o llamada telefónica.
- El contratista deberá entregar la guía de remisión debidamente llenada considerando el tipo de combustible suministrado, cantidad de galones, lugar, fecha de entrega, nombre de la embarcación suministrada y firmada por el responsable de la embarcación o quien haga de sus veces.
- El contratista es responsable ante la entidad de suministrar el combustible en el lugar solicitado por el área usuaria, cumpliendo con las medidas de seguridad correspondientes y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplir estrictamente con toda la normatividad vigente que regule los distintos aspectos de la contratación materia de objeto.
- Los gastos incurridos para el suministro del combustible en los terminales portuarios marítimos o terminales pesqueros, deberán ser asumidos por el contratista (ingreso de camiones, servicio de balanza, reprogramaciones de horarios, otros).
- Las camiones cisterna deberán contar con un mínimo de dos (02) mangueras para el tipo de combustible a utilizar, este tendrá una capacidad de soportar una presión como mínimo de 6 kg/cm², la misma que deberá estar diseñada para atender el líquido de transferencia de combustible y derivados de petróleo, las mismas que deberán contar con sus respectivos acoples y/o terminales en buen estado, con las finalidades de evitar retrasos en el servicio.



Firmado digitalmente por ALVA CORONADO YARBAY Rasip FAU 204793882, motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 18/09/2021 19:02:04-0500

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**10.1 LUGAR Y ENTREGA**

El suministro de combustible será en el:

- Muelle del terminal pesquero del Complejo Pesquero La Puntilla - Paracas - Pisco – Ica (FONDEPES)



10.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del suministro de combustible será hasta agotar la cantidad de galones contratados estimándose un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Dirección de Abonos, previo informe de conformidad de la Sub Dirección de Extracción y de la Coordinación de Flota Marítima y Terrestre.

12. REAJUSTE

El precio del combustible estará sujeto a variaciones por normas dictadas por el Gobierno, así como por variaciones del precio de los combustibles, los cuales podrán ser reajustados en la misma proporción del incremento o disminución del precio fijados por la refinería, debiendo comunicar por escrito dicha variación y presentar documentación sustentatoria correspondiente.

El reajuste de los precios se hará efectivo a partir de la fecha efectiva del alza o disminución, lo que será verificado y autorizado por AGRORURAL, de acuerdo a la siguiente fórmula:

REAJUSTE DE PRECIO

El coeficiente de reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

$$K = Va / Vo$$

Donde:

- K = Coeficiente de Reajuste
- Va = Precio Ex – Planta de la lista de precios de combustible que publica la refinería, al momento de la variación.
- Vo = Precio Ex – Planta de la lista de precios de combustible que publica la refinería, al momento de presentar la oferta económica.

EL COEFICIENTE SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA, PARA REAJUSTAR EL PRECIO AL MOMENTO DEL PAGO:

$$Pa = Po \times K$$

Donde:

- Pa = Precio unitario actualizado al momento del consumo
- Po = Precio unitario de su oferta de Precios
- k = Coeficiente de Reajuste

Todos los precios incluyen IGV y demás impuestos aplicables.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será por redondeado simple, dicho precio no podrá ser mayor a los precios de mercado.

En caso de disminución del precio del DIESEL B5 S50 según corresponda, el contratista deberá reducir el precio desde la entrada en vigencia de dicha disminución. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada facturación se redondeará a dos decimales.

13. FORMA DE PAGO

Firmado digitalmente por:

ALVA CORDERO RIVERA

Rasip F. ALVA CORDERO RIVERA

Motivo: Sejecar la conformidad y el pago correspondiente

Fecha: 16/09/2021 18:02:37-0500

- Comprobante de pago (factura)
- Guías de remisión correctamente llenada, sin borrones ni enmendaduras, en las cuales se indique el tipo de combustible suministrado, cantidad de galones, lugar, fecha de entrega, nombre de la embarcación suministrada, debidamente firmada por el responsable de la embarcación o quien haga de sus veces y otros necesarios requeridos por el contratista.





14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en conformidad con el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARIO B. CASANOVA SAENZ
Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera

V° B° Y SELLO
JEFE DEL ÁREA USUARIA

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE
OFICINA O DIRECCIÓN



Firmado digitalmente por:
CEDRANOS RODRIGUEZ Tomas
Richard FAU 20477036882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2021 08:41:24-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA CORONADO Yorghy
Rasip FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2021 19:02:49-0500

PEDIDO DE COMPRA N°

01739

UNIDAD EJECUTORA : 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001296

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUB UNIDAD DE EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACION DE ABONOS

Entregar a Sr(a) : CEDAMANOS RODRIGUEZ TOMAS RICHARD

Fecha : 16/09/2021

Actividad Operativa : C0001 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : Suministro de 20.000 galones de combustible (Diesel B5-S50) para embarcaciones marítimas

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0171	10	009	0017	0121	3000630	5006214

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3.1 3.1 1	20.000.00	GALON



Firmado digitalmente por:
CEDAMANOS RODRIGUEZ Tomas
Richard FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del
documento Firma del Solicitante
Fecha: 17/09/2021 08:41:41-0500



Firma Autorizada



Firmado digitalmente por:
ALVA CORONADO Yorghyey
Rasip FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2021 18:03:02-0500



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



PASE N° 057-2021-MIDAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-CPS

N° CUT: 21081-2021 / Memorando N° 2039-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OPP

N° FOLIOS:

FECHA DE DERIVACION: 23/09/2021

ASUNTO: Visto el documento de la referencia pase a la Coordinación de:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Programación | <input type="checkbox"/> Almacén |
| <input type="checkbox"/> Adjudicación Sin Proceso | <input type="checkbox"/> Patrimonio |
| <input type="checkbox"/> Procedimientos | <input type="checkbox"/> Servicios Generales |
| <input type="checkbox"/> Ejecución Contractual | <input type="checkbox"/> Archivo |

Pertenciente a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de AGRO RURAL, se remite el presente expediente con la finalidad que se sirva formular, por quien corresponda las siguientes acciones:

- Verificación de Stock disponible
- Determinación de valor referencial
- Verificación de TDR y/o EETT
- Remite el cuadro del valor referencial y/o informe con el valor estimado
- N° de PAO: _____ y a la vez se solicita CCP.
- Se solicita Certificación De Crédito Presupuestal
- Se solicita Inclusión al PAC
- Se Solicita Previsión Presupuestal
- Remite expediente de Contratación
- Remite Orden de Servicio N°
- Remite expediente de Adquisición de bienes (se adjunta guía de remisión, factura, acta de conformidad)

OBSERVACIONES Y/O INDICACIONES:

Se remite expediente de contratación: Adquisición de motos en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales" con CUI 2516447, en vista que las acciones previas para su contratación han determinado que el valor estimado asciende a S/ 1,551,000.00 (Un millón quinientos cincuenta y un mil con 00/100) soles.

- Previsión Presupuestal 2022: **S/ 1,551,000.00 (Un millón quinientos cincuenta y un mil con 00/100) soles.**

FIRMA DEL ANALISTA
Carlos Omar Vallejos Velásquez

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME INDAGACION DE MERCADO N° 039-2021/COVV

A : **Lic. Adm. Avellaneda Romani Pablo Augusto**
Jefe de la Sub Unidad de Abastecimiento

DE : **CARLOS OMAR VALLEJOS VELÁSQUEZ**
Especialista en Procedimientos de Selección

ASUNTO : Indagación de mercado para la contratación de la “[Adquisición de motos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447](#)”

REFERENCIA : a) Memorando N° 2039-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OPP
b) Memorando N° 1888-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OPP

FECHA : Lima, 23 de setiembre del 2021

Sirva el presente, para informarle acerca de la indagación de mercado realizada para la Contratación de la [Adquisición de motos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447](#) de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones.

I. BASE LEGAL

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la adquisición de las motos, es el equipamiento menor en Agencias Agrarias para la supervisión de los servicios de extensión agraria rural, considerándose 2 motos por cada Agencia Agraria.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de motos en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales”, con CUI 2516447.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1** Mediante documento de la referencia b) de fecha [16 de agosto](#) del 2021, la [Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones](#), solicita la [Adquisición de motos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447](#).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 4.2 .El Equipo de Procedimientos de Selección de la [Sub Unidad de Abastecimiento](#), mediante correo electrónico, remite las solicitudes de cotización para la “[Adquisición de motos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447](#)”, a empresas cuya actividad se encuentra vinculada con el objeto de la contratación, de las cuales se obtuvo como resultado, la recepción de tres (03) cotizaciones las cuales señalan cumplir con las especificaciones técnicas.
- 4.3 Mediante [INFORME N° 1836-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP](#) de fecha [26 de agosto](#) del 2021, la [Sub Unidad de Abastecimiento](#), solicita validación de cotizaciones para la [Adquisición de motos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447](#).
- 4.4 Con fecha [31 de agosto](#) del 2021, mediante correo electrónico, el Ing. Max Ortiz Soto, en calidad de área técnica, remite la validación de las cotizaciones.
- 4.5 Mediante documento de la referencia a) de fecha [31 de agosto](#) del 2021, la [Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones](#), remite la [segunda versión](#) en base a las cotizaciones remitidas, y solicita la [Adquisición de motos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447](#).
- 4.6 Mediante [INFORME N° 1970-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP](#) de fecha [10 de septiembre](#) del 2021, la [Sub Unidad de Abastecimiento](#), solicita la segunda validación de cotizaciones para la [Adquisición de motos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447](#).
- 4.7 Con fecha [20 de septiembre](#) del 2021, mediante correo electrónico, el Ing. Max Ortiz Soto, en calidad de área técnica, y la Sra. Johanna de Pinho Miranda, responsable administrativa del proyecto de inversión, remiten la validación de las cotizaciones.

V. ANALISIS

- 5.1 Al iniciar el presente análisis, se debe enfatizar que la [Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones](#), área usuaria, es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento¹, asegurando la calidad técnica y reduciendo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones permite, previa justificación bajo responsabilidad, que el requerimiento puede ser modificado² para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad, por tanto, se verificó que las especificaciones técnicas estén debidamente visadas por el área usuaria.

5.2 CRITERIOS Y METODOLOGIA EMPLEADA

- 5.2.1 Sobre la base del requerimiento formulada por el área usuaria y considerando el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

¹ Numeral 29.8 del Artículo 29° - **Requerimiento** - del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

² Numeral 29.11 del Artículo 29° - **Requerimiento** - del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”

De conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado sobre la determinación del valor estimado se precisa:

“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”.

Asimismo, el artículo 32° del Reglamento: Valor Estimado; precisa que:

“32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, e área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.”

En la indagación de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a **cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación.**

El artículo 32.3° del Reglamento: posibles postores; precisa que:

“32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores. En la elaboración de la indagación de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procesamiento de selección que corresponda.”

En la contratación de bienes y servicios, la valorización del valor estimado se determina conforme a lo previsto en el Artículo 32° del Reglamento:

“32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierte”

5.2.2 Para la determinación del valor estimado, se ha tenido en consideración lo siguiente:

FUENTE Nº 1: COTIZACIONES

Considerando las características y condiciones de las especificaciones técnicas, tres (03) postores cotizaron dos (02) modelos del bien de la siguiente manera:

**PERÚ**

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ITEM	EMPRESA	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
1	CHAMOREP EIRL	HONDA	XR190L	S/14,100.00	S/1,551,000.00
2	MOTOPART TOTO SAC	YAMAHA	XTZ150	S/13,545.4545	S/1,490,000.00
3	MOTO REPUESTOS TINGO MARIA IMPORT Y EXPORT SCRL	YAMAHA	XTZ250	S/27,480.00	S/3,022,800.00

Cabe señalar que el monto ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a adquirir.

Asimismo, se debe de señalar que se verificó que los participantes sean empresas que se dedican al objeto de la contratación y que cuenten con la formalidad del caso, es decir que se encuentren dentro del rubro y que tengan vigente su Registro Único de Contribuyentes (RUC), RNP, que no esté Inhabilitado para Contratar con el Estado y no Registrar Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC).

VALIDACIÓN DE COTIZACIONES:

Con fecha 20 de septiembre del 2021, mediante correo electrónico, el Ing. Max Ortiz Soto, en calidad de área técnica, y la Sra. Johanna de Pinho Miranda, responsable administrativa del proyecto de inversión, remiten la validación de las cotizaciones.

ITEM	EMPRESA	MARCA	MODELO	RESULTADOS
1	CHAMOREP EIRL	HONDA	XR190L	CUMPLE
2	MOTOPART TOTO SAC	YAMAHA	XTZ150	NO CUMPLE
3	MOTO REPUESTOS TINGO MARIA IMPORT Y EXPORT SCRL	YAMAHA	XTZ250	CUMPLE

5.3 DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN³

El criterio utilizado para determinar el valor estimado se ha considerado la menor de las cotizaciones válidas, que a su vez cumplen con los términos de referencia.

³ **OPINIÓN N° 197-2017/DTN**

“2.1.3 En este punto, a efectos de absolver la consulta planteada, debe señalarse que **la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la metodología, criterios o parámetros que las Entidades deben llevar a cabo para desarrollar la Indagación de Mercado**”. (negrita y subrayado es adicional)

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	EMPRESA	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
1	CHAMOREP EIRL	HONDA	XR190L	S/14,100.00	S/1,551,000.00
2	MOTO REPUESTOS TINGO MARIA IMPORT Y EXPORT SCRL	YAMAHA	XTZ250	S/27,480.00	S/3,022,800.00

De acuerdo al criterio adoptado, el Valor estimado es:
S/ 1,551,000.00 (Un millón quinientos cincuenta y un mil con 00/100) soles.

5.4 OTRAS CONSIDERACIONES

- 5.4.1 En la indagación de mercado, se ha verificado la no existencia de otros aspectos que puedan incidir en la eficiencia de la ejecución de la contratación.
- 5.4.2 El sistema de contratación es suma alzada.
- 5.4.3 El expediente de contratación contiene todos los actuados para la determinación del valor estimado.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Por lo expuesto, se deberá tener en cuenta la siguiente información del procedimiento de selección, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Detalle del procedimiento de selección:

- Objeto del proceso: **Bien**
- Tipo de Contratación: **Licitación Publica**
- Plazo de entrega: **El plazo para la entrega de las motos será de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, en la Ciudad de Lima metropolitana. Luego del protocolo de prueba, la Entidad tendrá cinco (5) para emitir su conformidad. El plazo para la entrega de las motos en las Direcciones Zonales de AGRO RURAL, será de treinta (30) días calendario, contabilizados desde la emisión de la conformidad respectiva, cuyo plazo incluye los trámites en SUNARP y demás trámites que se requiera.**
- Sistema de contratación: **Suma Alzada**
- Valor estimado: **S/ 1,551,000.00**

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Gestionar con Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la presente contratación por el monto total de **S/ 1,551,000.00 (Un millón quinientos cincuenta y un mil con 00/100) soles.**

7.2 , de acuerdo con el valor estimado obtenido, distribuidos de la siguiente manera:

- Previsión Presupuestal 2022: **S/ 1,551,000.00 (Un millón quinientos cincuenta y un mil con 00/100) soles.**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

7.3 Solicitar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección como Licitación Pública.

Atentamente,

ELABORADO POR:
CARLOS OMAR VALLEJOS VELÁSQUEZ
Especialista en Procedimientos de Selección
Equipo de Procedimientos de Selección

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE MOTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" CON CUI 2516447

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES				PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR ESTIMADO (V.E.)	
				CHAMOREP EIRL		MOTO REPUESTOS TINGO MARIA IMPORT Y EXPORT SCRL			PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
				RUC:	20442231631	RUC:	20489305225			
				CONTACTO:	Warren Chamorro	CONTACTO:	GIULLIANA MAGALY			
				TELÉFONO:	974790204	TELÉFONO:	(062) 562-983			
				E-MAIL:	w.chamorro@chamorep.com	E-MAIL:	maggy410@hotmail.com			
				PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)			
UNICO	ADQUISICIÓN DE MOTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" CON CUI 2516447	BIEN	110	14,100.00	1,551,000.00	27,480.00	3,022,800.00	La menor de las cotizaciones recibidas	14,100.00	1,551,000.00
CONDICIONES			MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NO APLICA		NO APLICA				
			SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA		SUMA ALZADA				
			GARANTÍA COMERCIAL	SEGÚN EETT		SEGÚN EETT				
			PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN EETT		SEGÚN EETT				
			FORMA DE PAGO	SEGÚN EETT		SEGÚN EETT				
			MONEDA DE LA FUENTE	SOLES		SOLES				
			PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	SOLES		SOLES				
			TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	NO APLICA		NO APLICA				
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS			FECHA DE SOLICITUD	6/09/2021	9/09/2021	9/09/2021				
			CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERO LA SOLICITUD	2	2	2				
			FECHA DE RECEPCIÓN	7/09/2021	9/09/2021	9/09/2021				
			PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	SI	SI				
			LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
			CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	SI	SI	SI				
			SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	SI	SI	SI				
			OBSERVACIÓN	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA				



ELABORADO POR:
CARLOS OMAR VALLEJOS VELASQUEZ



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MEMORANDO N° 2039-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OPP

A : **Abog. MARICRUZ MOLINA AYALA**
Directora de la Oficina de Administración

Asunto : Se remite la segunda versión de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de motos en el marco del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales” - CUI N° 2516447

Fecha : Lima, 31/08/2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir la segunda versión de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Motos, en el marco del Componente 2 del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales” - CUI N° 2516447, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción del Bien	cantidad
1	Motos	110

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTO Max FAU
20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2021 11:23:23-0500

Cabe indicar que, de acuerdo a las cotizaciones obtenidas por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, se ha tenido por conveniente ampliar el plazo de entrega a efector de contar con pluralidad de postores, agradeciéndole la continuación del trámite respectivo.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
GREGORIO CHAVEZ Fidencio
Edmundo FAU 20477936882 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/08/2021 15:06:29-0500

FEGC/mos

CUT N° 21081 - 2021



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri

ADQUISICIÓN DE MOTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES
AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES”
CON CUI 2516447

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de motos en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales”, con CUI 2516447.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la adquisición de las motos, es el equipamiento menor en Agencias Agrarias para la supervisión de los servicios de extensión agraria rural, considerándose 2 motos por cada Agencia Agraria.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta las especificaciones técnicas del bien.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega se contabilizará de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTO Max FAU
20477938882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2021 11:23:48-0500

- El plazo para la entrega de las motos será de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, en la Ciudad de Lima metropolitana.
- Luego del protocolo de prueba, la Entidad tendrá cinco (5) para emitir su conformidad.
- El plazo para la entrega de las motos en las Direcciones Zonales de AGRO RURAL, será de treinta (30) días calendario, contabilizados desde la emisión de la conformidad respectiva, cuyo plazo incluye los trámites en SUNARP y demás trámites que se requiera.

5. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes para la revisión técnica se realizará en la Ciudad de Lima Metropolitana, cuya ubicación será comunicada por la Entidad previo a la entrega de los bienes.

Posterior a ello, el proveedor será responsable de la entrega de los bienes, de acuerdo a la siguiente distribución:

Dirección Zonal	Ubicación / Dirección	Motos
DIRECCIÓN ZONAL AMAZONAS	Jr. Ortiz Arrieta N° 1139, Chachapoyas, Chachapoyas	20
DIRECCIÓN ZONAL APURIMAC	Av. Andrés A. Cáceres N° 374, Abancay	10
DIRECCIÓN ZONAL AREQUIPA	Urb. La Marina C - 10, Cayma - Arequipa	10
DIRECCIÓN ZONAL AYACUCHO	Av. Cuzco N° 635, San Juan Bautista - Huamanga	10
DIRECCIÓN ZONAL CAJAMARCA	Jr. Clodomiro Cerna N° 282, Urb. Villa Universitaria, Cajamarca	10
DIRECCIÓN ZONAL CUSCO	Av. Micaela Bastidas 310 - 314, Cusco	10
DIRECCIÓN ZONAL HUANCAMELICA	Av. Augusto B. Leguía N° 171, Huancavelica	10
DIRECCIÓN ZONAL JUNIN	Jr. Parra del Riego 653, El Tambo, Huancayo	10
DIRECCIÓN ZONAL LA LIBERTAD	Av. 10 de Julio -710 Sánchez Carrión, Huamachuco, La Libertad	10
DIRECCIÓN ZONAL PIURA	Calle Los Cocos 105, Urb. Club Grau, Piura	10
Total		110

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

7. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en una (01) armada, después de otorgada la conformidad.

8. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2010-EF y sus modificatorias, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total del contrato.

9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad podrá resolver el contrato en caso de incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, caso fortuito y/o fuerza mayor, o por hecho sobrevinientes al contrato que imposibilite su ejecución, para lo cual la entidad realizará el trámite correspondiente a fin de comunicar su decisión de resolver el contrato, de acuerdo a la normativa vigente en contrataciones del Estado.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, previo informe de un ingeniero mecánico colegiado y el visto bueno del Coordinador del Proyecto.

11. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD

En los contratos de bienes, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de cinco (5) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTO
20477938882 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 31/08/2021 10:08:00 am



12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES CON 00/100 SOLES (S/. 2,000,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <i>motos de todo tipo.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

Firmado digitalmente por:
 ORTIZ SOTO Max FAU
 20477936882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/08/2021 11:26:42-0500



Firmado digitalmente por:
 GREGORIO CHAVEZ Fidencio
 Edmundo FAU 20477936882 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 31/08/2021 15:07:12-0500

Ing. César Durand Garland

Consultor

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO

CANTIDAD DE UNIDADES: 110

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	DESCRIPCION	DETALLE
MOTOR		
1	Número de cilindros	Uno (mono cilíndrico)
2	Tipo	4 tiempos
3	Enfriamiento	Por aire
4	Relación de compresión mínima	No menor a 9.5:1
5	Potencia mínima requerida	15.6HP
6	Suministro de combustible	Inyección electrónica
7	Tipo de combustible	Gasolina
8	Cilindrada mínima	No menor a 184cc y no mayor de 250cc
9	Sistema de arranque	Eléctrico y/o a Pedal
10	Torque-Mínimo requerido	15.7Nm (Rango obtenido entre los 6,000 a 6,500rpm)
SISTEMA ELECTRICO		
11	Encendido	TCI – CDI – ECU
12	Batería	12 V
TRANSMISION		
13	Tipo	Mecánica
14	Número velocidades	5 velocidades
15	Embrague	Multidisco con aceite
SUSPENSION		
16	Delantera	Horquilla telescópica
17	Trasera	mono shock (amortiguador) ajustable
FRENOS		

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SÓTO Max FAL
20477936882 soft
Motivo: Ugy V*B*
Fecha: 30/08/2023 11:28:18 -0500

Ing. César Durand Garland

Consultor

18	Delanteros	Disco
19	Traseros	Tambor
NEUMATICOS		
20	Delanteros	Todo terreno
21	Aros	19 - 21
22	Traseros	Todo terreno
23	Aros	17 -18
DIMENSIONES Y CAPACIDADES		
24	Largo	2075 - 2225mm
25	Ancho	810 - 850 mm (Sin protectores de piernas)
26	Distancia entre ejes (mm)	1350 a 1415 mm
27	Altura del asiento sobre el suelo (mm)	820 a 875mm
28	Despeje mínimo al suelo	21cm
29	Peso de la moto sin accesorios adicionales al equipamiento de fabrica	154 Kg. máximo requerido
30	Capacidad tanque de combustible (Lts.)	De 12 a 15 litros
31	Autonomía promedio por tanque	319 km mínimo
CONDICIONES GENERALES		
32	Garantía	2 años o 20.000 km (lo que ocurra primero)
33	Fecha de fabricación	2021 nuevo, sin uso.
34	Color	Blanco
EQUIPAMIENTO		
35	Medidor de gasolina	Si
36	Velocímetro	Si
37	Tacómetro	Si
38	Faro delantero original	Halógeno Alta y Baja

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTO Max FAU
20477938882
Motivo: 58 Vº B°
Fecha: 31/08/2021 10:27:50

Consultor

39	Llave de tanque	SI Original
40	Manual de usuario	Español
41	Manual de garantía	Español
42	Casco	1 especial para motos, (Puede ser abierto o integral)
43	Kit de herramientas	Si (Desarmadores plano, estrella (Phillips) medianos y grandes, llaves de boca y corona (8,9,10,11,12,13,14 y 15mm) Llave francesa de hasta 1" alicate de corte y alicate mecánico (Bolsa porta herramientas)
44	Kit de protección de piernas y faros LED	Deberá incluir barras de protección de piernas en tubo sin costura de por lo menos 1" de diámetro y en estas barras deberá tener 2 faros LED (01 por Barra) de por lo menos 2000 lúmenes
45	Espejos Laterales	2 (Izquierdo y derecho)
46	Claxon	SI
47	Direccionales	Si (Dos delanteros y dos traseros)
48	Cargador de Celular (Accesorio)	El vehículo debe contar con un puerto USB o similar, en lugar seguro que le permita conectar un celular y poder cargarlo sin riesgo de caída mientras manejan el vehículo.
49	Porta Placa	SI
50	GPS (Accesorio)	La moto deberá tener instalado un GPS que le permita ser ubicada remotamente por una aplicación.
MANUALES Y MANTENIMIENTO		
51	MANUAL DE PROPIETARIO	Uno (01) por moto entregado junto con el bien
52	CARTILLA DE SERVICIO	Uno (01) por moto entregada junto con el bien
53	MANTENIMIENTO	Primer servicio de mantenimiento a los 500km, totalmente gratuito.
OTROS		

Firmado digitalmente por:
 ORTIZ SOTO Max FAU
 2047793462 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 31/08/2021 11:28:42-0500

Consultor

54	DOCUMENTACIÓN	Tarjeta de Propiedad, Placas de rodaje y SOAT, este último para el primer año.
55	CONCESIONARIOS Y TALLERES	<p>-Presentar carta del fabricante o representante de la marca en el Perú, que el postor está autorizado a participar y cuenta con soporte técnico y talleres autorizados a nivel nacional.</p> <p>- De no contar con los talleres a nivel nacional requeridos, podrá presentar una declaración jurada, que implementara dichos talleres en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios si es favorecido con la buena pro en el momento de la firma del contrato.</p> <p>-La marca propuesta deberá tener tres (3) años como mínimo representada en el país acreditada mediante carta del fabricante o su representante en el Peru.</p> <p>Certificado que garantice la disponibilidad de repuestos mínimo diez (10) años y la existencia de servicio técnico del modelo ofertado por el mismo plazo, (contado a partir de la fecha de recepción y conformidad definitiva del ultimo vehículo), este documento debe ser emitido por el representante en el Perú de la moto, dirigido al comité del presente concurso, mencionando al postor en caso que no fuese el mismo.</p>
56	PROTOCOLO DE PRUEBAS	<p>Pruebas Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none">- Evaluación del vehículo manejándolo- Evaluación del funcionamiento del motor- Evaluación del funcionamiento del sistema de transmisión- Evaluación del funcionamiento del sistema de frenos- Evaluación del funcionamiento del sistema de luces.- Evaluación del sistema de suspensión- Evaluación del sistema eléctrico <p>Evaluación del equipamiento del vehículo.</p> <p>Para el protocolo de pruebas el contratista deberá asignar el siguiente personal:</p> <p>Un (1) Técnico mecánico especialista en el</p>

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTO Max FAU
20477936882 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/08/2021 11:28:58-0500

Ing. César Durand Garland

Consultor

		vehículo
		Para efectos de emitir el informe de Conformidad, la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, las mejoras bonificadas y las pruebas Técnicas, serán efectuadas por un especialista. Este profesional deberá ser un Ing. Mecánico Colegiado. Las pruebas y la formulación del informe por el citado profesional, culminarán en el plazo máximo de cinco (5) días útiles de recepcionados los vehículos en Lima (antes de su distribución a provincias).
57	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	-La entrega de bienes para revisión técnica se realizará en la ciudad de Lima Metropolitana en lugar a designar. -La entrega definitiva de los bienes se realizará en las Direcciones Zonales de AGRO RURAL, especificados en el requerimiento.
58	CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	El postor deberá adjuntar copia del último catalogo del fabricante de las motos en el cual se verifique fácilmente el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. Si alguno de las características no aparece en el catálogo, se presentará una carta del fabricante o representante del Perú, junto con DJ del postor, validando el cumplimiento de dicha(s) característica(s), la(s) misma(s) que se verificará(n) en el momento de la recepción, siendo motivo de nulidad del contrato el incumplimiento de estas.



Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTO Max FAU
20477936882 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/08/2021 11:29:12-0500



Firmado digitalmente por:
GREGORIO CHAVEZ Fidencio
Edmundo FAU 20477936882 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31/08/2021 15:06:53-0500



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



PASE N° 056-2021-MIDAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-CPS

N° CUT: 21132-2021 / Memorando N° 2046-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OPP

N° FOLIOS:

FECHA DE DERIVACION: 22/09/2021

ASUNTO: Visto el documento de la referencia pase a la Coordinación de:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Programación | <input type="checkbox"/> Almacén |
| <input type="checkbox"/> Adjudicación Sin Proceso | <input type="checkbox"/> Patrimonio |
| <input type="checkbox"/> Procedimientos | <input type="checkbox"/> Servicios Generales |
| <input type="checkbox"/> Ejecución Contractual | <input type="checkbox"/> Archivo |

Pertenciente a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de AGRO RURAL, se remite el presente expediente con la finalidad que se sirva formular, por quien corresponda las siguientes acciones:

- Verificación de Stock disponible
- Determinación de valor referencial
- Verificación de TDR y/o EETT
- Remite el cuadro del valor referencial y/o informe con el valor estimado
- N° de PAO: _____ y a la vez se solicita CCP.
- Se solicita Certificación De Crédito Presupuestal
- Se solicita Inclusión al PAC
- Se Solicita Previsión Presupuestal
- Remite expediente de Contratación
- Remite Orden de Servicio N°
- Remite expediente de Adquisición de bienes (se adjunta guía de remisión, factura, acta de conformidad)

OBSERVACIONES Y/O INDICACIONES:

Se remite expediente de contratación: Adquisición de vehículos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447, en vista que las acciones previas para su contratación han determinado que el valor estimado asciende a S/975.600.00 (Novecientos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100) soles.

- Previsión Presupuestal 2022: **S/975,600.00 (Novecientos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100) soles.**

FIRMA DEL ANALISTA
Carlos Omar Vallejos Velásquez



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME INDAGACION DE MERCADO N° 038-2021/COVV

A : **Lic. Adm. Avellaneda Romani Pablo Augusto**
Jefe de la Sub Unidad de Abastecimiento

DE : **CARLOS OMAR VALLEJOS VELÁSQUEZ**
Especialista en Procedimientos de Selección

ASUNTO : Indagación de mercado para la contratación de la “[Adquisición de vehículos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447](#)”

REFERENCIA : a) Memorando N° 2046-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OPP
b) Memorando N° 1887-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OPP

FECHA : Lima, 22 de setiembre del 2021

Sirva el presente, para informarle acerca de la indagación de mercado realizada para la Contratación de la [Adquisición de vehículos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447](#) de la [Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones](#).

I. BASE LEGAL

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la adquisición de los vehículos, es el equipamiento menor en Agencias Agrarias para la supervisión de los servicios de extensión agraria rural, considerándose 1 vehículo por cada Macrorregión.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de vehículos en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales”, con CUI 2516447.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1** Mediante documento de la referencia b) de fecha [16 de agosto](#) del 2021, la [Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones](#), solicita la [Adquisición de vehículos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447](#).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 4.2 .El Equipo de Procedimientos de Selección de la **Sub Unidad de Abastecimiento**, mediante correo electrónico, remite las solicitudes de cotización para la “**Adquisición de vehículos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447**”, a empresas cuya actividad se encuentra vinculada con el objeto de la contratación, de las cuales se obtuvo como resultado, la recepción de cuatro (04) cotizaciones las cuales señalan cumplir con las especificaciones técnicas.
- 4.3 Mediante **INFORME N° 1796 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP** de fecha **25 de agosto** del 2021, la **Sub Unidad de Abastecimiento**, solicita validación de cotizaciones para la **Adquisición de vehículos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447**.
- 4.4 Con fecha **25 de agosto** del 2021, mediante correo electrónico, el Ing. Max Ortiz Soto, en calidad de área técnica, remite la validación de las cotizaciones.
- 4.5 Mediante documento de la referencia a) de fecha **31 de agosto** del 2021, la **Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones**, remite la **segunda versión** en base a las cotizaciones remitidas, y solicita la **Adquisición de vehículos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447**.
- 4.6 Mediante **INFORME N° 1945-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP** de fecha **09 de septiembre** del 2021, la **Sub Unidad de Abastecimiento**, solicita la segunda validación de cotizaciones para la **Adquisición de vehículos en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las direcciones regionales agrarias y agencias agrarias de los gobiernos regionales” con CUI 2516447**.
- 4.7 Con fecha **20 de septiembre** del 2021, mediante correo electrónico, el Ing. Max Ortiz Soto, en calidad de área técnica, y la Sra. Johanna de Pinho Miranda, responsable administrativa del proyecto de inversión, remiten la validación de las cotizaciones.

V. ANALISIS

- 5.1 Al iniciar el presente análisis, se debe enfatizar que la **Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones**, área usuaria, es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento¹, asegurando la calidad técnica y reduciendo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones permite, previa justificación bajo responsabilidad, que el requerimiento puede ser modificado² para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad, por tanto, se verificó que las especificaciones técnicas estén debidamente visadas por el área usuaria.

5.2 CRITERIOS Y METODOLOGIA EMPLEADA

- 5.2.1 Sobre la base del requerimiento formulada por el área usuaria y considerando el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

¹ Numeral 29.8 del Artículo 29° - **Requerimiento** - del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

² Numeral 29.11 del Artículo 29° - **Requerimiento** - del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”

De conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado sobre la determinación del valor estimado se precisa:

“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”.

Asimismo, el artículo 32° del Reglamento: Valor Estimado; precisa que:

“32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, e área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.”

En la indagación de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a **cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación.**

El artículo 32.3° del Reglamento: posibles postores; precisa que:

“32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores. En la elaboración de la indagación de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procesamiento de selección que corresponda.”

En la contratación de bienes y servicios, la valorización del valor estimado se determina conforme a lo previsto en el Artículo 32° del Reglamento:

“32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierte”

5.2.2 Para la determinación del valor estimado, se ha tenido en consideración lo siguiente:

FUENTE Nº 1: COTIZACIONES

Considerando las características y condiciones de las especificaciones técnicas, cinco (05) postores cotizaron siete (07) modelos del bien de la siguiente manera:

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	EMPRESA	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
1	JC. AUTOMOTRIZ TRAK SERVIS SAC	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SRV	S/197,800.00	S/989,000.00
2	AUTOFONDO SAC	CHEVROLET	COLORADO 2,8 LS TDI 4X4	S/153,333.60	S/766,668.00
3	MAQUINARIAS SA	FORD	RANGER XL 4X4 DIESEL 3.2L	S/182,653.60	S/913,268.00
4	MAQUINARIAS SA	NISSAN	NUEVA FRONTIER XE 4X4 MT	S/202,141.60	S/1,010,708.00
5	CORASUR SA	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	S/195,120.00	S/975,600.00
6	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS	PEUGEOT	LANDTREK ACTIVE 4X4	S/170,200.00	S/851,000.00
7	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS	MITSUBISHI	L200 4X4 2.4 TD HP GLX MT G09	S/197,200.00	S/986,000.00

Cabe señalar que el monto ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a adquirir.

Asimismo, se debe de señalar que se verificó que los participantes sean empresas que se dedican al objeto de la contratación y que cuenten con la formalidad del caso, es decir que se encuentren dentro del rubro y que tengan vigente su Registro Único de Contribuyentes (RUC), RNP, que no esté Inhabilitado para Contratar con el Estado y no Registrar Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC).

VALIDACIÓN DE COTIZACIONES:

Con fecha **20 de septiembre** del 2021, mediante correo electrónico, el Ing. Max Ortiz Soto, en calidad de área técnica, y la Sra. Johanna de Pinho Miranda, responsable administrativa del proyecto de inversión, remiten la validación de las cotizaciones.

ITEM	EMPRESA	MARCA	MODELO	RESULTADOS
1	JC. AUTOMOTRIZ TRAK SERVIS SAC	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SRV	NO CUMPLE
2	AUTOFONDO SAC	CHEVROLET	COLORADO 2,8 LS TDI 4X4	NO CUMPLE
3	MAQUINARIAS SA	FORD	RANGER XL 4X4 DIESEL 3.2L	CUMPLE
4	MAQUINARIAS SA	NISSAN	NUEVA FRONTIER XE 4X4 MT	CUMPLE
5	CORASUR SA	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	CUMPLE
6	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS	PEUGEOT	LANDTREK ACTIVE 4X4	NO CUMPLE
7	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS	MITSUBISHI	L200 4X4 2.4 TD HP GLX MT G09	NO CUMPLE

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

5.3 DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN³

El criterio utilizado para determinar el valor estimado se ha considerado la mediana de las cotizaciones válidas, que a su vez cumplen con los términos de referencia.

ITEM	EMPRESA	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
1	MAQUINARIAS SA	FORD	RANGER XL 4X4 DIESEL 3.2L	S/182,653.60	S/913,268.00
2	MAQUINARIAS SA	NISSAN	NUEVA FRONTIER XE 4X4 MT	S/202,141.60	S/1,010,708.00
3	CORASUR SA	TOYOTA	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	S/195,120.00	S/975,600.00

De acuerdo al criterio adoptado, el Valor estimado es:
S/975,600.00 (Novecientos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100) soles.

5.4 OTRAS CONSIDERACIONES

- 5.4.1 En la indagación de mercado, se ha verificado la no existencia de otros aspectos que puedan incidir en la eficiencia de la ejecución de la contratación.
- 5.4.2 El sistema de contratación es suma alzada.
- 5.4.3 El expediente de contratación contiene todos los actuados para la determinación del valor estimado.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Por lo expuesto, se deberá tener en cuenta la siguiente información del procedimiento de selección, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Detalle del procedimiento de selección:

- Objeto del proceso: **Bien**
- Tipo de Contratación: **Licitación Publica**
- Plazo de entrega: **El plazo para la entrega de los vehículos será de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, en la Ciudad de Lima metropolitana. Luego del protocolo de prueba, la Entidad tendrá cinco (5) para emitir su conformidad. El plazo para la entrega de los vehículos en las Direcciones Zonales de AGRO RURAL, será de treinta (30) días calendario, contabilizados desde la emisión de la conformidad respectiva, cuyo plazo incluye los trámites en SUNARP y demás trámites que se requiera.**
- Sistema de contratación: **Suma Alzada**
- Valor estimado: **S/975,600.00**

³ **OPINIÓN N° 197-2017/DTN**

“2.1.3 En este punto, a efectos de absolver la consulta planteada, debe señalarse que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la metodología, criterios o parámetros que las Entidades deben llevar a cabo para desarrollar la Indagación de Mercado”. (negrita y subrayado es adicional)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Gestionar con Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la presente contratación por el monto total de **S/975,600.00 (Novecientos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100)**.
- 7.2 , de acuerdo con el valor estimado obtenido, distribuidos de la siguiente manera:
- Previsión Presupuestal 2022: **S/975,600.00 (Novecientos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100) soles.**
- 7.3 Solicitar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección como Licitación Pública.

Atentamente,

ELABORADO POR:
CARLOS OMAR VALLEJOS VELÁSQUEZ
Especialista en Procedimientos de Selección
Equipo de Procedimientos de Selección

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" CON CUI 2516447

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES						PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR ESTIMADO (V.E.)	
				MAQUINARIAS SA MARCA FORD		MAQUINARIAS SA MARCA NISSAN		CORASUR SA MARCA TOYOTA			PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
				RUC:	20160286068	RUC:	20160286068	RUC:	20443108131			
				CONTACTO:	Paola Gómez de la Torre	CONTACTO:	Paola Gómez de la Torre	CONTACTO:	Alfredo Calderón Huamán			
				TELÉFONO:	993034054	TELÉFONO:	993034054	TELÉFONO:	984766287			
				E-MAIL:	mgomez@maquinarias.pe	E-MAIL:	mgomez@maquinarias.pe	E-MAIL:	Ventas_instituciones@corasur.com			
UNICO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" CON CUI 2516447	BIEN	5	182,653.60	913,268.00	202,141.60	1,010,708.00	195,120.00	975,600.00	La mediana de las cotizaciones recibidas	195,120.00	975,600.00

CONDICIONES	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA	SUMA ALZADA	SUMA ALZADA
GARANTÍA COMERCIAL	SEGÚN EETT	SEGÚN EETT	SEGÚN EETT	
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN EETT	SEGÚN EETT	SEGÚN EETT	
FORMA DE PAGO	SEGÚN EETT	SEGÚN EETT	SEGÚN EETT	
MONEDA DE LA FUENTE	SOLES	SOLES	SOLES	
PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	SOLES	SOLES	SOLES	
TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS	FECHA DE SOLICITUD	1/09/2021	1/09/2021	1/09/2021
	CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERO LA SOLICITUD	2	2	2
	FECHA DE RECEPCIÓN	8/09/2021	8/09/2021	8/09/2021
	PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	SI	SI
	LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	SI	SI	SI
	OBSERVACIÓN	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA



ELABORADO POR:
CARLOS OMAR VALLEJOS VELASQUEZ



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MEMORANDO Nº 2046-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OPP

A : **Abog. MARICRUZ MOLINA AYALA**
Directora de la Oficina de Administración

Asunto : Se remite la segunda versión de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos en el marco del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales” - CUI N° 2516447

Fecha : Lima, 31/08/2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir la segunda versión de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Vehículos, en el marco del Componente 2 del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales” - CUI N° 2516447, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción del Bien	Cantidad
1	Vehículos	5



Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTO Max FAU
20477936882 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/08/2021 20:14:16-0500

Cabe indicar que, de acuerdo a las cotizaciones obtenidas por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, se ha tenido por conveniente efectuar algunos ajustes a las especificaciones técnicas a efector de contar con pluralidad de postores, agradeciéndole la continuación del trámite respectivo.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
GREGORIO CHAVEZ Fidencio
Edmundo FAU 20477936882 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/08/2021 20:14:16-0500

FEGC/mos

CUT N° 21132-2021



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES
AGRARIAS Y AGENCIAS AGRARIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES”
CON CUI 2516447

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de vehículos en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales”, con CUI 2516447.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la adquisición de los vehículos, es el equipamiento menor en Agencias Agrarias para la supervisión de los servicios de extensión agraria rural, considerándose 1 vehículo por cada Macrorregión.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta las especificaciones técnicas del bien.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega se contabilizará de la siguiente manera:

- El plazo para la entrega de los vehículos será de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, en la Ciudad de Lima metropolitana.
- Luego del protocolo de prueba, la Entidad tendrá cinco (5) días para emitir su conformidad.
- El plazo para la entrega de los vehículos en las Direcciones Zonales de AGRO RURAL, será de treinta (30) días calendario, contabilizados desde la emisión de la conformidad respectiva, cuyo plazo incluye los trámites en SUNARP y demás trámites que se requiera.



Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTO Max FAU
20477938882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2021 18:21:00

5. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes para la revisión técnica se realizará en la Ciudad de Lima Metropolitana, cuya ubicación será comunicada por la Entidad previo a la entrega de los bienes.

Posterior a ello, el proveedor será responsable de la entrega de los bienes, de acuerdo a la siguiente distribución:

Direccion Zonal	Ubicación / Direccion	Cantidad
DIRECCIÓN ZONAL AMAZONAS	Jr. Ortiz Arrieta N° 1139, Chachapoyas, Chachapoyas	1
DIRECCIÓN ZONAL AREQUIPA	Urb. La Marina C - 10, Cayma - Arequipa	1
DIRECCIÓN ZONAL CAJAMARCA	Jr. Clodomiro Cerna N° 282, Urb. Villa Universitaria, Cajamarca	1
DIRECCIÓN ZONAL CUSCO	Av. Micaela Bastidas 310 - 314, Cusco	1
DIRECCIÓN ZONAL HUANCAMELICA	Av. Augusto B. Leguía N° 171, Huancavelica	1
Total		5

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

7. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en una (01) armada, después de otorgada la conformidad.

8. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2010-EF y sus modificatorias, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total del contrato.

9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad podrá resolver el contrato en caso de incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, caso fortuito y/o fuerza mayor, o por hecho sobrevinientes al contrato que imposibilite su ejecución, para lo cual la entidad realizará el trámite correspondiente a fin de comunicar su decisión de resolver el contrato, de acuerdo a la normativa vigente en contrataciones del Estado.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, previo informe de un ingeniero mecánico colegiado y el visto bueno del Coordinador del Proyecto.

Firmado digitalmente por:

ORTIZ SOTO Max FAU
20477936182.sot

Motivo: Doy Vº^o
Fecha: 31/08/2021 18:21:29-0500

11. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD

En los contratos de bienes, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de cinco (5) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: camionetas 4x4 y camionetas 4x2..</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTO Max FAU
20477938882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2021 18:21:40-0500



Firmado digitalmente por:
GREGORIO CHAVEZ Fidencio
Edmundo FAU 20477938882 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31/08/2021 20:14:33-0500

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA
4x4

CANTIDAD DE UNIDADES: 05

Nº	DESCRIPCIÓN	DETALLE
DATOS GENERALES		
1	AÑO DE FABRICACION	Del año de adquisición
2	MODELO	2022
3	CONDICION	Nuevo de Fábrica
4	RECORRIDO	MENOR A 50 KM, significa que es nuevo, sin uso y que no ha tenido ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de pre venta y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado
5	TIPO DE CARROCERIA	PICK UP, Doble Cabina.
6	COLOR	BLANCO
7	CARGA UTIL	mínimo 948 kg
8	NUMERO DE PUERTAS	Cuatro (04) puertas laterales + puerta posterior en la tolva
9	LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES	Cumplir con el D.S N° 047-2001-MTC y sus modificatorias
MOTOR		
10	TIPO	TURBO DIESEL CON INTERCOOLER DOHC
11	DISPOSICION DEL MOTOR	EN LINEA o EN "V"
12	NUMERO DE CILINDROS	Puede ser de 4, 5 o 6 CILINDROS
13	NUMERO DE VALVULAS	4 POR CILINDRO
14	CILINDRADA	DE 2400cc A 3200cc
15	COMBUSTIBLE	DIESEL
16	ALIMENTACIÓN	Inyección directa electrónica o common rail
17	POTENCIA MINIMA EN HP/RPM	177 @ 3000 – 3600 (mínimo requerido)
18	TORQUE EN kg/rpm	42 @ 1200 -3400 (mínimo requerido)
19	REFRIGERACIÓN	Por agua (REFRIGERANTE)
20	NORMA DE EMISIÓN DE GASES	EURO IV
TRANSMISIÓN		
21	TRACCIÓN	4x4
22	TIPO	Automática ó Mecánica
23	NÚMERO DE VELOCIDADES	Mecánica de 6 velocidades + reversa o Automática de 6 cambios mínimo + reversa

Firmado digitalmente por
ORTIZ SOCORRO Max FABIAN
20477938882 soft
Motivo: Buy v° 8°
Fecha: 31/08/2021 18:21:54-0500



24	CAJA DE TRANSFERENCIA 4X4	Tracción 4x4 permanente tipo Torsen si el vehículo fuese automático o 4 x 4 con funciones 2H/4H/4L si el vehículo es mecánico o automático con reductora
DIRECCIÓN		
25	TIMON	Izquierda de Fabrica
26	TIPO	Asistida hidráulica o electrónicamente
27	COLUMNA DE DIRECCIÓN	Inclinación regulable (obligatorio) y ajuste telescópico manual (opcional)
SUSPENSIÓN		
28	DELANTERA	Independiente con resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores
29	TRASERA	Eje rígido, con muelles o ballestas helicoidales o Semi Elípticos y amortiguadores a gas o hidráulicos
FRENOS		
30	SISTEMA	Hidráulicos ABS + EBD
31	DELANTEROS/POSTERIORES	Discos ventilados / Discos sólidos o tambor
32	FRENO DE ESTACIONAMIENTO	De mano, de pedal o electrónico
NEUMATICOS		
33	DELANTEROS Y POSTERIORES	AT 245/70/R16. o mayor
34	AROS	De aleación o Acero de 16" o 17"
SISTEMA ELECTRICO		
35	BATERÍA	12 V / 70 Amperios hora Mínimo requerido
DIMENSIONES Y CAPACIDADES		
36	LARGO	de 5,220 a 5,365 (sin tomar en cuenta accesorios extras a los de fabrica)
37	ANCHO	de 1800 a 2140
38	ALTO	de 1780 a 1840
39	DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	de 3000 a 3220
40	ALTURA SOBRE EL SUELO (MM)	210 milímetros Mínimo requerido
41	PESO BRUTO (kg)	de 2870 a 3200
42	CAPACIDAD DE CARGA UTIL (kg)	945Kg mínimo requerido
43	CAPACIDAD DE PASAJEROS	5 incluido el Conductor
44	NÚMERO DE EJES	2
45	NÚMERO DE LLANTAS PARA RODAR	4 (todas con seguro anti robo)
46	LLANTA DE AUXILIO	Una (1) de iguales características a las provistas para rodar (Neumático y aro) con seguro anti robo
47	CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (lts.)	75
VELOCIDAD Y EQUIPAMIENTO		
48	VELOCIDAD MÁXIMA	170 km/h. Mínimo requerido
49	COMPUTADORA	Panel de información digital
50	RENDIMIENTO TEORICO (MIXTO)	Indicar Según Ficha Técnica

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTO Max FAU
20477936882 soft
Motivo: Doy Vº B
Fecha: 31/08/2021 18:22:06-0500

51	RADIO DE GIRO (m)	7mt. máximo Permitido
CONDICIONES GENERALES		
52	GARANTÍA COMERCIAL	5 años o 100,000 km lo que ocurra primero
53	Primer servicio de 1000 km	DEBE ESTAR INCLUIDO EN EL PRECIO
54	NORMA	Que cumpla con el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias.
EQUIPAMIENTO ESTANDAR		
5	AIRE ACONDICIONADO	DEBE TENER AIRE ACONDICIONADO
56	AJUSTE DE ASIENTO DE CONDUCTOR Y COPILOTO	MANUAL
57	ASIENTOS DELANTEROS	TIPO BUTACA CON AJUSTE EN PROFUNDIDAD E INCLINACION
58	ASIENTOS TRASEROS TIPO BANCA ABATIBLE	TIPO BANCA ABATIBLES
59	CIERRE DE PUERTAS CENTRALIZADO CON C/R	CIERRE DE PUERTAS CENTRALIZADO y CON CONTROL REMOTO
60	SISTEMA DE ANCLAJES ISOFIX (X2)	SISTEMA DE ANCLAJE ISOFIX
61	LUNAS ELÉCTRICAS	LUNAS DELANTERAS Y POSTERIORES ELECTRICAS
62	TAPIZ DE ASIENTOS	TELA
63	CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	02 CINTURONES DELANTEROS DE 3 PUNTOS CON PRETENSIONADOR Y LIMITADOR DE FUERZA
64	CINTURONES DE SEGURIDAD POSTERIORES	03 CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS
65	AIRBAGS	AIRBAGS MINIMO PARA PILOTO Y COPILOTO
66	SISTEMA DE AUDIO	SISTEMA DE AUDIO CON POR LO MENOS 4 PARLANTES (2 ADELANTE Y 2 ATRÁS) AM-FM-USB-BLUETOOTH
67	TOMA DE 12V	TOMA DE 12 VOLTIOS PARA ACCESORIOS
68	APOYA CABEZAS	05
69	AIRE ACONDICIONADO	SI
70	ARCO DE SEGURIDAD CENTRAL	ARCO CENTRAL DE FIERRO INTERIOR DE POR LO MENOS 2" CON PROTECTOR DE URETANO, PINTURA EPOXICA NEGRA O AL HORNO, FIJADO AL PISO
71	MANIJAS DE SEGURIDAD	3 ASAS O MANIJAS DE SEGURIDAD PARA SUBIR O BAJAR DE LA CAMIONETA
72	LUZ INTERIOR	DEBE CONTAR CON LUZ INTERIOR PARA PILOTO Y COPILOTO Y UNA CENTRAL
73	INSTRUMENTOS	Velocímetro, tacómetro, indicadores de presión de aceite, carga de batería, temperatura de motor y combustible existente Panel de información múltiple digital
74	ESPEJO INTERIOR	Retrovisor central

Firmado digitalmente por:
ORTIZ S. C. P. Max
20477936882 son
Motivo: 004 y 8
Fecha: 31/08/2022

75	EQUIPAMIENTO EXTERIOR	<p>Faros halógenos de alta y baja, faros neblineros, luz de retroceso, antena, espejos retrovisores laterales, propiedad de ser abatibles manualmente.</p> <p>Alarma incorporada con control remoto</p> <p>Barra antivuelco en tolva. Deberá ser fabricada e instalada con soportes para ser fijada en la parte inferior de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes en caso de un vuelco. Fabricada con tubo sin costura de mínimo 2.5" de diámetro, con dos arcos. También se aceptará tubo negro estructural de 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos.</p> <p>Colocación de emblemas del AGRO RURAL donde indique la entidad</p> <p>TERCERA LUZ DE FRENO (DE NO CONTAR CON LUZ DE FRENO ORIGINAL, PUEDEN INSTALAR UNA EN LA BARRA ANTIVUELCO</p>
76	ACCESORIOS	<p>Cada vehículo deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Botiquín de primeros auxilios, según lo establecido por el MTC - Cables de batería, mínimo tres (03) metros de largo, utilizado para apoyar en el arranque a otro vehículo cuya batería no tiene carga suficiente. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar períodos de arranque de 10 segundos sin calentar. (se realizará la prueba respectiva) - Llave de ruedas y gata <p>JUEGO DE HERRAMIENTAS ADICIONALES EN MALETIN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llaves de boca y corona (8,9,10,11,12,13,14,15,16,17) - llave francesa de por lo menos 1", Desarmadores planos (chico mediano y grande), Desarmadores Phillips (chico, mediano y grande), Alicata de corte, Alicata de Punta, Alicata de mecánico, Guantes, Medidor de presión de llantas. <p>-</p> <p>01 Extintor de 6Kg PQS fijado en la barra antivuelco de la tolva con candado.</p> <p>02 triángulos de seguridad</p> <p>04 raches de 1" de ancho x 1.5mt o mas de largo, para asegurar carga.</p> <p>01 Eslinga elástica de 9 metros de largo y 10 cm de ancho con una capacidad de arrastre de 10,000kg.</p> <p>02 grilletes de acero para la eslinga</p> <p>02 CONOS DE SEGURIDAD DE 75CM DE ALTO +/- 10% que se puedan poner en la barra antivuelco de la camioneta.</p>

Firmado digitalmente por:
 ORTIZ SOTO Max FAU
 20477938882 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 31/08/2021 18:22:31-0500



77	TOLVA	Deberá tener protector de uretano inyectado de por lo menos 2mm y por lo menos 4 ganchos de seguridad para asegurar la carga en el borde de la tolva o en el piso de la misma.
78	SEGURIDAD	Lámina de seguridad instalada de 0.4 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser posible, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio color de fábrica y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches). Tercera Luz de freno.
MANUALES y CARTILLA DE SERVICIO		
79	MANUAL DE PROPIETARIO	Uno (01) por camioneta entregado junto con el bien
80	CARTILLA DE SERVICIO	Uno (01) por camioneta entregada junto con el bien
OTROS		
81	DOCUMENTACIÓN	Tarjeta de Propiedad, Placas de rodaje y SOAT Ver numeral 87 (Forma de Pago).
82	CONCESIONARIOS Y TALLERES	-Presentar carta del fabricante o representante de la marca en el Perú, que el postor está autorizado a participar y cuenta con soporte técnico y talleres autorizados a nivel nacional. - De no contar con los talleres a nivel nacional requeridos, podrá presentar una declaración jurada, que implementara dichos talleres en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios si es favorecido con la buena pro en el momento de la firma del contrato. -La marca deberá tener una presencia mínima en el Perú de por lo menos 5 años (DJ del postor) -Certificado emitido por el representante en el Peru, que garantice la disponibilidad de repuestos mínimo diez (10) años y la existencia de servicio técnico del modelo ofertado por el mismo plazo, (contado a partir de la fecha de recepción y conformidad definitiva del ultimo lote).
83	PROTOCOLO DE PRUEBAS	Para efectos de emitir el informe de protocolos de pruebas, las pruebas serán efectuadas por un ingeniero mecánico colegiado (vigente) Las pruebas y la formulación del informe se culminarán en el plazo de cinco (5) días calendario de recepcionados los bienes para la revisión. Para el protocolo de pruebas el contratista deberá asignar el siguiente personal: - Un (1) Técnico automotriz Pruebas Técnicas - Evaluación del funcionamiento del motor - Evaluación del funcionamiento del sistema de transmisión - Evaluación del funcionamiento del sistema de frenos

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTO Max FAU
20477936882 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/08/2021 18:22:46-0500

		<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación del funcionamiento del sistema de dirección - Evaluación del sistema de suspensión - Evaluación del sistema eléctrico - Evaluación del equipamiento del vehículo.
84	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	La entrega de los bienes se realizará en la ciudad de Lima, el lugar será señalado por la entidad y entregados en un único acto.
85	CONFORMIDAD DE LA PRESTACION PRINCIPAL	La conformidad será emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, previo informe favorable del protocolo de pruebas realizado por el un ingeniero mecánico sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y visto bueno del Coordinador del Proyecto.
86	FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en una sola entrega posterior a la entrega de los bienes.</p> <p>El trámite de la tarjeta de propiedad, colocación de placas y el SOAT (vigente por un año), será de entera responsabilidad del contratista quien deberá culminar dicho trámite en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente.</p>
87	ADELANTOS	No se otorgarán adelantos
ACCESORIOS ADICIONALES RECOMENDADOS		
88	PARACHOQUE DELANTERO	De hierro de forma similar al original con faros neblineros LED
89	PATIN INFERIOR	Protector inferior de hierro o aluminio desde el parachoque hasta el carter del motor
90	BOLA DE REMOLQUE	Deberá ponerse en la parte posterior anclada al chasis y debe ser de 2"
91	GANCHO DE REMOLQUE	DEBERA ESTAR MONTADO EN LA PARTE DELANTERA FIJADO AL CHASIS

Firmado digitalmente por:
 ORTIZ SANCHEZ Max
 20477938882 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31/08/2021 18:22:59-0500

ACCESORIOS ADICIONALES RECOMENDADOS



Firmado digitalmente por:
 GREGORIO CHAVEZ Fidencio
 Edmundo FAU 20477938882 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 31/08/2021 20:15:04-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MEMORANDO N° 0143-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI

A : **SR. MENA CAMPOS ANTONIO**
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Actualización de la Previsión Presupuestaria N° 07, para la contratación del servicio de mensajería a nivel nacional

REFERENCIA : Memorando N° 052-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

FECHA : Lima, 23/09/2021

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita actualización de la previsión presupuestaria N° 07, para la contratación del servicio de mensajería a nivel nacional, debido a que el plazo de ejecución del servicio será de 24 meses y según el estudio de mercado el valor referencial asciende a cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos dieciséis con 00/100 soles (S/ 435,216.00), iniciándose la ejecución contractual en el 2022.

Al respecto, de acuerdo a lo solicitado, se remite la actualización de la previsión presupuestaria conforme al Anexo que se adjunta al presente, para su firma respectiva y posterior devolución del cargo; teniendo en consideración que esta Oficina en coordinación con su representada, deberán efectuar las acciones necesarias para la incorporación de recursos en los años fiscales 2022 y 2023, para el cumplimiento de pago de la obligación contractual que resulte del presente proceso, conforme a lo establecido en los numerales 41.4 y 41.5 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”.

Finalmente, es del caso señalar que la previsión presupuestaria antes señaladas, no facultan a realizar o convalidar actos o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes y no constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GREGORIO CHAVEZ Fidencio
Edmundo FAU 20477936882 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/09/2021 12:50:48-0500



Firmado digitalmente por:
SILVA PAREDES Carlos
Alberto FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2021 07:41:51-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO

FORMATO DE ACTUALIZACION DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL

Referencia: Memorando N° 052-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

ACTUALIZACION DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 013011-07-2021

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACION DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL

Conforme a lo indicado en el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1444 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, se garantiza la programación de los recursos suficientes para la contratación del servicio de mensajería a nivel nacional, en los años fiscales 2022 y 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTAL/ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL GASTO	FTE FTO	CLASIFICADOR	PREVISION 2022	PREVISION 2023	IMPORTE TOTAL S/
9002 -APNOP: ACTIVIDAD 5001082 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL	1. RO	2.3.2.2.3.1	217,608.00	217,608.00	435,216.00
TOTAL						435,216.00



Firmado digitalmente por:
GREGORIO CHAVEZ Fidencio
Edmundo FAU 20477936882 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/09/2021 12:50:48-0500

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO E INVERSIONES

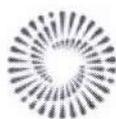
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

Ing. ANTONIO MENA CAMPOS
Unidad de Administración

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por:
SILVA PAREDES Carlos
Alberto FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2021 07:42:01-0500
FEGC /CSP/ict



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO N° 052 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

A : FIDENCIO EDMUNDO GREGORIO CHÁVEZ
Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones

ASUNTO : Solicitud de Previsión Presupuestal para el procedimiento de selección contratación del servicio de mensajería a nivel nacional.

REFERENCIA : Informe N° 067 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA

FECHA : 23 SET. 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar la Previsión Presupuestal para el procedimiento de selección contratación del servicio de mensajería a nivel nacional.

Al respecto, mediante el documento de la referencia, la Sub Unidad de Abastecimiento, solicita la Previsión Presupuestal para el procedimiento de selección contratación del servicio de mensajería a nivel nacional; por la específica de gasto y meta, la cual detalla en el anexo adjunto:

Detalle	Clasificador	Previsión Presupuestal - 2022	Previsión Presupuestal - 2023	Monto de la Oferta Económica
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL	2.3.2.5.1.1	217,608.00	217,608.00	435,216.00
TOTAL				435,216.00



En tal sentido, considerando la nueva línea de tiempo y el plazo de ejecución de 24 meses, desde enero del 2022, razón por la cual se solicita la Previsión Presupuestal para el procedimiento de selección contratación del servicio de mensajería a nivel nacional.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. ANTONIO MENA CAMPOS
Unidad de Administración

AMC /PAAR

CUT: 270-2021



BICENTENARIO
200 años

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

AGRO RURAL

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

20 SEP. 2021

RECIBIDO

INFORME N° 067 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL DE/UA-SUA

A : ANTONIO MENA CAMPOS
Jefe de la Unidad de Administración

ASUNTO : Solicitud de Previsión Presupuestal para el procedimiento de selección contratación del servicio de mensajería a nivel nacional.

REFERENCIA : a) Informe Indagación de Mercado Complementario N° 004 -2021/ECJV
b) Informe N° 0027-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA/UAP/TD
c) Informe Indagación de Mercado Complementario N° 0036-2021/COVV
d) Pase N° 054-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA-CPS

FECHA : Lima, **20 SET. 2021**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a su vez solicitarle la Previsión Presupuestal para el procedimiento de selección contratación del servicio de mensajería a nivel nacional.

I. ANTECEDENTES

Mediante el documento (a) de la referencia de fecha 30 de julio del 2021, Especialista en Procedimientos de Selección remite el informe complementario del informe de indagación de mercado N° 010 -2020/JUV para el servicio de mensajería a nivel nacional para el Programa de Desarrollo Agrario Rural – Agro Rural, determinando un valor estimado de S/. 298,228.58, y solicita la actualización de los recursos de acuerdo a la línea de tiempo, considerando el plazo de ejecución de 12 meses, la cual detalla que requiere el monto de S/ 74,557.57 para el año fiscal 2021 y el monto de S/ 223,671.00 para el año fiscal 2022.

Mediante el documento (b) de la referencia, de fecha 10 de septiembre del 2021, el encargado de Tramite Documentario remite la modificación de los términos de referencia para la contratación del servicio de mensajería a nivel nacional.

Mediante el documento (c) de la referencia de fecha 15 de septiembre del 2021, Especialista en Procedimientos de Selección remite el informe de indagación de mercado para el servicio de mensajería a nivel nacional para el Programa de Desarrollo Agrario Rural – Agro Rural, determinando un nuevo valor estimado de S/. 435,216.00 y solicita la actualización de los recursos de acuerdo a la línea de tiempo, considerando el nuevo plazo de ejecución de 24 meses, la cual detalla que requiere el monto de S/ 217608 (doscientos diecisiete mil seiscientos ocho con 00/100 soles) para el año fiscal 2022 y el monto de S/ 217,608.00 para el año fiscal 2023.

Mediante el documento (d) de la referencia de fecha, 15 de septiembre del 2021, la Coordinación de Ejecución Contractual, remite el expediente de contratación y solicita la actualización de los recursos de acuerdo a la línea de tiempo, considerando el nuevo plazo de ejecución de 24 meses, la cual detalla que requiere el monto de S/ 217,608.00 (doscientos diecisiete mil seiscientos ocho con 00/100 soles) para el año fiscal 2022 y el monto de S/ 217,608.00 para el año fiscal 2023.



BICENTENARIO

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

II. ANÁLISIS

En tal sentido, considerando la nueva línea de tiempo y el plazo de ejecución de 24 meses, desde enero del 2022, razón por la cual se solicita la Previsión Presupuestal para el procedimiento de selección contratación del servicio de mensajería a nivel nacional, tal como se detalla seguidamente;

Detalle	Clasificador	Previsión Presupuestal - 2022	Previsión Presupuestal - 2023	Monto de la Oferta Económica
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL	2.3.2.5.1.1	217,608.00	217,608.00	435,216.00
TOTAL				435,216.00

III. CONCLUSIONES

La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la Previsión Presupuestal para el procedimiento de selección contratación del servicio de mensajería a nivel nacional.

IV. RECOMENDACIONES

Bajo el contexto descrito en los párrafos anteriores, se sugiere derivar el presente expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de proseguir con los trámites correspondientes ya que se encuentra dentro de su ámbito de competencia y aprobar la rebaja requerida.

Es todo lo que informo para su conocimiento y tramite que considere pertinente.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Lic. PABLO AUGUSTO AVELLANEDA ROMANI
Jefe de la Sub Unidad de Abastecimiento

PAAR /jkjb

CUT: 270-2021



BICENTENARIO

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



"Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 0027 - 2021- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA/UAP/TD

A : Sr. Juan Faustino Salcedo Artica
Sub Director de la Unida de Abastecimiento y Patrimonio.

Asunto : Sobre requerimiento del "Servicio de Mensajería a Nivel Nacional"
Adjudicación Simplificada N° 030-2020-MIDAGRI/AGRORURAL

Referencia : MEMORANDO N° 529 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-OA-UAP

ha : Lima, 10 de septiembre del 2021

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita precisar los motivos por el cual se han modificado los términos de referencia y a su vez hace algunas sugerencias a tener en cuenta en los términos de referencia.

Al respecto, referente a las recomendaciones e información alcanzada se señala y precisa lo siguiente:

1. Referente a la experiencia del postor en servicios similares reformulados serán:
 - Servicio de mensajería en general, servicio de Courier en general, servicio postal de mensajería, servicio de notificación en general, servicio de correspondencia en general, servicio de distribución en general, servicio de mensajería y encomienda en general.
2. Referente a lo señalado por los participantes, con el objetivo de mejorar los términos de referencia, se agregaron los siguientes Anexos:
 - Anexo "A" Requerimiento de mensajería periodo 2021
 - Anexo "B" dirección de las distintas Direcciones Zonales de AGRO RURAL
 - Anexo "01" Plazos de Entrega
 - Anexo "02" Cantidades a enviar por características de envíos
3. Cabe señalar, que los términos de referencia remitidos, obedecen a la necesidad para el periodo de 2021 - 2023 en función a la documentación que se viene tramitando en la actualidad y considerando el estado de emergencia actual.

Finalmente, remito los términos de referencia reformulados del servicio, en función a las precisiones y recomendaciones alcanzadas por su despacho.

Atentamente.

RICARDO NORIEGA PEZO
ENCARGADO DE TRAMITE
DOCUMENTARIO

RNP/rarh

CUT:270-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Republica de Chile 350-Jesus Maria-Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri



MEMORANDO N° 529 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-OA-UAP

A : RICARDO NORIEGA PEZO
Encargado de Trámite Documentario
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Sobre requerimiento del "Servicio de Mensajería a Nivel Nacional"
Adjudicación Simplificada N° 030-2020-MIDAGRI/AGRO RURAL

REFERENCIA: a) INFORME N°0023-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA/UAP/TD
b) INFORME N° 001-2020-CS-AS-030-2020-MIDAGRI/AGRO RURAL

FECHA : Jesús María, 06 de Agosto del 2021

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), en el que cual su encargatura reitera el requerimiento del "Servicio de Mensajería a Nivel Nacional", y para tal efecto remite los términos de referencia reformulados.

Al respecto, es pertinente manifestarle que, como es de su conocimiento, el requerimiento está siendo atendido a través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2020-MIDAGRI/AGRO RURAL, el cual, con fecha 21.12.2021 ha sido declarado Desierto, y consentido el día 30.12.2020.

Asimismo, mediante el informe de la referencia b), el comité de selección, del cual su persona formó parte, informa las probables causales de la declaratoria de Desierto, dentro de las cuales se detallan las siguientes:

- De la evaluación y calificación de ofertas, el comité de selección indica que los postores P&M COURIER EXPRESS S.A.C. y MACRO POST S.A.C. han sido descalificados a razón de no cumplir con acreditar la experiencia del postor en servicios similares: SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL.
- De las acciones realizadas por el comité de selección, con fecha 22.12.2020, remitió correos electrónicos a los participantes registrados en el SEACE y a las empresas que participaron en la indagación de mercado, solicitando indiquen las causas o motivos por las que no presentaron sus propuestas, obteniéndose las siguientes respuestas:

Al respecto, con fecha 23 de diciembre la empresa CARRIER SERVICE S.A. señaló:

*Y...
el motivo por el cual no ha presentado la documentación completa en la adjudicación convocada es porque no cubrimos los tiempos estipulados con la parte de entrega en provincias, ya que hay direcciones de difícil acceso y los tiempos brindados son muy cortos para su entrega y reporte.*

Y por ello evitar las penalidades que se pueden prevenir antes de cerrar un contrato con ustedes.

*Y...
Y...*

Con fecha 23 de diciembre el participante DOC FLOR S.A. O. señaló:

*Y...
Y...*

La razón que no presentamos la propuesta final se debe a que estamos gestionando y/o solicitando la Vigencia Poder actualizada; la cual nos llega a finales de la próxima semana.

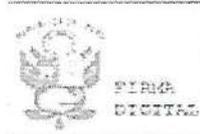


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

los términos de referencia no se han ajustado considerando el informe de Desierto de la referencia, en mérito al numeral 42.4 del artículo 42° antes mencionado.

Por lo antes expuesto, en su calidad de área técnica, se le EXHORTA a remitir los términos de referencia considerados en la convocatoria, debidamente visados en todas sus páginas, conteniendo los ajustes y/o precisiones advertidas por el comité de selección, asimismo, deberá ajustar los requisitos de calificación acorde a lo establecido en las Bases Administrativas estándar que estuvieron vigentes durante la primera convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2020-MIDAGRI/AGRORURAL, convocado con fecha 09.12.2020.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SALCEDO ARTICA, Juan
Faustino FAU 20477636882 soft
Intitvo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/08/2021 18:47:36-0600

JFSA/covv/uco

CUT: 270-2021



PASE N° 054-2021-MIDAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-CPS

N° CUT: 270 -2021 / Informe N° 27-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA/UAP/TD

N° FOLIOS:

FECHA DE DERIVACION: 15/09/2021

ASUNTO: Visto el documento de la referencia pase a la Coordinación de:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Programación | <input type="checkbox"/> Almacén |
| <input type="checkbox"/> Adjudicación Sin Proceso | <input type="checkbox"/> Patrimonio |
| <input type="checkbox"/> Procedimientos | <input type="checkbox"/> Servicios Generales |
| <input type="checkbox"/> Ejecución Contractual | <input type="checkbox"/> Archivo |

Pertenciente a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de AGRO RURAL, se remite el presente expediente con la finalidad que se sirva formular, por quien corresponda las siguientes acciones:

- Verificación de Stock disponible
- Determinación de valor referencial
- Verificación de TDR y/o EETT
- Remite el cuadro del valor referencial y/o informe con el valor estimado
- N° de PAO: _____ y a la vez se solicita CCP.
- Se solicita Certificación De Crédito Presupuestal
- Se solicita Inclusión al PAC
- Se Solicita Previsión Presupuestal
- Remite expediente de Contratación
- Remite Orden de Servicio N°
- Remite expediente de Adquisición de bienes (se adjunta guía de remisión, factura, acta de conformidad)

OBSERVACIONES Y/O INDICACIONES:

Se remite expediente de contratación: Servicio de mensajería a nivel nacional, en vista que las acciones previas para su contratación ha determinado que el valor estimado asciende a s/. 435,216.00 soles

PREVISION DE RECURSOS 2022-2023: S/ 435,216.00 SOLES

FIRMA DEL ANALISTA
Carlos Omar Vallejos Velásquez



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME INDAGACION DE MERCADO N° 036-2021/COVV

A : **SR. JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA**
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

DE : **CARLOS OMAR VALLEJOS VELÁSQUEZ**
Especialista en Procedimientos de Selección

ASUNTO : Indagación de mercado para la "Contratación del Servicio de Mensajería a Nivel Nacional"

REFERENCIA : Informe N° 0027-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA/UAP/TD

FECHA : Lima, 15 de setiembre del 2021

Sirva el presente, para informarle acerca de la indagación de mercado realizada para la Contratación del Servicio de Mensajería a Nivel Nacional de la Coordinación de Trámite Documentario.

I. BASE LEGAL

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Servirá para garantizar el adecuado y correcto traslado, así como la entrega en forma oportuna de todo tipo de correspondencia que genera el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL para las direcciones zonales, regionales, municipales y entidades públicas y privadas a nivel nacional.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mensajería en el ámbito nacional con atención personalizada, para la recepción, clasificación, distribución, gestión, transporte, entrega oportuna y descargo en el Sistema de Gestión Documental, de los documentos oficiales (oficios, cartas, boletines, sobre cerrados) dirigidos a destinatarios en el ámbito nacional. El servicio comprende la distribución de los documentos y la digitación diaria de resultados del servicio.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1** Mediante Informe N° 0027-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA/UAP/TD, de fecha 25 de agosto de 2021, la Coordinación de Trámite Documentario solicitó la Contratación del Servicio de Mensajería a Nivel Nacional.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 4.2 El lunes 06 de setiembre de 2021, la coordinación de Procesos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio invitó a cotizar hasta el 08 de setiembre de 2021, a las empresas dedicadas al rubro del objeto de la contratación.
- 4.3 Al no obtener respuesta, el jueves 09 de setiembre de 2021, la coordinación de Procesos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio invitó a cotizar hasta el 13 de setiembre de 2021, a las empresas dedicadas al rubro del objeto de la contratación.
- 4.4 El viernes 10 de setiembre de 2021, se recibió vía correo electrónico, la cotización de la empresa ASECOMPERU EIRL, por el monto de S/ 406,368.00 (Cuatrocientos seis mil trescientos sesenta y ocho con 00/100) por los 2 años de ejecución requeridos según los términos de referencia.
- 4.5 El lunes 13 de setiembre de 2021, se recibió vía correo electrónico, la cotización de la empresa MACRO POST SAC, por el monto de S/ 435,216.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos con 00/100) por los 2 años de ejecución requeridos según los términos de referencia.
- 4.6 El lunes 13 de setiembre de 2021, se recibió vía correo electrónico, la cotización de la empresa P & M COURIER EXPRESS S.A.C., por el monto de S/ 486,480.00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100) por los 2 años de ejecución requeridos según los términos de referencia.

V. ANALISIS

- 5.1 Al iniciar el presente análisis, se debe enfatizar que la Coordinación de Trámite Documentario, área usuaria, es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento¹, asegurando la calidad técnica y reduciendo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones permite, previa justificación bajo responsabilidad, que el requerimiento puede ser modificado² para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad, por tanto, se verificó que las especificaciones técnicas estén debidamente visadas por el área usuaria.

5.2 CRITERIOS Y METODOLOGIA EMPLEADA

- 5.2.1 Sobre la base del requerimiento formulada por el área usuaria y considerando el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

De conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado sobre la determinación del valor estimado se precisa:

"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

¹ Numeral 29.8 del Artículo 29° - **Requerimiento** - del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

² Numeral 29.11 del Artículo 29° - **Requerimiento** - del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, el artículo 32° del Reglamento: Valor Estimado; precisa que:

"32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, e área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado."

En la indagación de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a **cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación.**

El artículo 32.3° del Reglamento: posibles postores; precisa que:

"32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores. En la elaboración de la indagación de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procesamiento de selección que corresponda."

En la contratación de bienes y servicios, la valorización del valor estimado se determina conforme a lo previsto en el Artículo 32° del Reglamento:

"32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierte"

5.2.2 Para la determinación del valor estimado, se ha tenido en consideración lo siguiente:

FUENTE N° 1: COTIZACIONES

Considerando las características y condiciones de los términos de referencia, tres (03) postores cotizaron el servicio de la siguiente manera:

- ASECOMPERU EIRL, por el monto de S/ 406,368.00 (Cuatrocientos seis mil trescientos sesenta y ocho con 00/100).
- MACRO POST SAC, por el monto de S/ 435,216.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos con 00/100).
- P & M COURIER EXPRESS S.A.C., por el monto de S/ 486,480.00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100).

Cabe señalar que el monto ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a adquirir.

Asimismo, se debe de señalar que se verificó que los participantes sean empresas que se dedican al objeto de la contratación y que cuenten con la formalidad del caso, es decir que se encuentren dentro del rubro y que tengan vigente su Registro Único de Contribuyentes (RUC), RNP, que no esté Inhabilitado para Contratar con el Estado y no Registrar Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.3 DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN³

El criterio utilizado para determinar el valor estimado ha sido la mediana de las cotizaciones recibidas que a su vez cumplen con los términos de referencia.

5.4 OTRAS CONSIDERACIONES

- 5.4.1 En la indagación de mercado, se ha verificado la no existencia de otros aspectos que puedan incidir en la eficiencia de la ejecución de la contratación.
- 5.4.2 El sistema de contratación es suma alzada.
- 5.4.3 El expediente de contratación contiene todos los actuados para la determinación del valor estimado.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Por lo expuesto, se deberá tener en cuenta la siguiente información del procedimiento de selección, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Detalle del procedimiento de selección:

- Objeto del proceso: **Servicio**
- Tipo de Contratación: **Concurso Público**
- Plazo de ejecución: **730 días calendario**
- Sistema de contratación: **Suma Alzada**
- Valor estimado: **S/ 435,216.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos con 00/100)**

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Gestionar con Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la presente contratación por el monto total de S/ 435,216.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos con 00/100), de acuerdo con el valor estimado obtenido, distribuidos de la siguiente manera:

- Previsión Presupuestal 2022-2023: S/ 435,216.00

- 7.2 Solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección como Concurso Público.

Atentamente,

ELABORADO POR:
CARLOS OMAR VALLEJOS VELÁSQUEZ
Especialista en Procedimientos de Selección
Equipo de Procedimientos de Selección

³ **OPINIÓN N° 197-2017/DTN**

"2.1.3 En este punto, a efectos de absolver la consulta planteada, debe señalarse que **la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la metodología, criterios o parámetros que las Entidades deben llevar a cabo para desarrollar la Indagación de Mercado**". (negrita y subrayado es adicional)

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO PÚBLICO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES						PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR ESTIMADO (V.E.)
				ASECOMPERU EIRL		MACRO POST SAC		P & M COURIER EXPRESS S.A.C.			
				RUC:	20695795847	RUC:	26387377167	RUC:	2060101509		
				CONTACTO:	Milena Reyes Aguirre	CONTACTO:	Lucero Rojas	CONTACTO:	David Castañeda Del Rosario		
				TELÉFONO:	95 9682999	TELÉFONO:	472-0483	TELÉFONO:	959 872 004		
E-MAIL:	asecomperu@asecomperu.com	E-MAIL:	ventas@macropost.com.pe	E-MAIL:	cotizaciones@pymc.com.pe						
PRECIO TOTAL (\$)		PRECIO TOTAL (\$)		PRECIO TOTAL (\$)							
UNICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL	SERVICIO	1	406,368.00	435,216.00	486,480.00		La mediana de las cotizaciones recibidas	S/ 435,216.00		
		CONDICIONES	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA					
			SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA	SUMA ALZADA	SUMA ALZADA					
			GARANTIA COMERCIAL	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR					
			PLAZO DE ENTREGA	730 DÍAS CALENDARIO	730 DÍAS CALENDARIO	730 DÍAS CALENDARIO					
			FORMA DE PAGO	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR					
			MONEDA DE LA FUENTE	SOLES	SOLES	SOLES					
			PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	SOLES	SOLES	SOLES					
			TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA					
		ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS	FECHA DE Solicitud	9/09/2021	9/09/2021	9/09/2021					
			CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERO LA SOLICITUD	2	2	2					
			FECHA DE RECEPCIÓN	20/09/2021	18/09/2021	18/09/2021					
			PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	SI	SI					
			LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA					
			CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	SI	SI	SI					
			SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	SI	SI	SI					
			OBSERVACIÓN	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA					


 ELABORADO POR:
 CARLOS OMAR VALLEDOS VELÁSQUEZ